

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	32
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	36
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	42
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	43
COLEGIACIONES	53
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	56
SOCIEDADES	64
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
VARIOS	85

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2393/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18742253-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora Silvina Beatriz GIUMELLI (DNI N° 23.418.767 - Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 2394/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18742278-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES al

doctor Juan Ignacio MUSSO (DNI N° 28.479.081 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2395/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-16768173-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N°14.484 de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS al doctor Gabriel Mauro Ariel VITALE (DNI N° 22.029.792 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2396/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-19520330-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Azul, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 del DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL a la doctora Karina Patricia GENNUSO (DNI N° 23.835.783 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 2397/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49320265-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA a la doctora Sara Beatriz CACERES (DNI N° 24.796.239 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

#### **RESOLUCIÓN N° 554-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34813356-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A. para ser destinado a solventar gastos en el marco de la "Primera Fiesta del Pan", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo, cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en orden 5 obra nota de San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A. solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar diversos gastos que implican la realización de la "Primera Fiesta del Pan" la cual se llevó a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año;

Que a orden 13 se incorporó un Informe Técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que la "Primera Fiesta del Pan" es un evento mediante el cual se manifiesta el interés y relevancia de celebrar y visibilizar la tradición molinera, permitiendo visibilizar, difundir y afianzar la producción triguera;

Que la cadena del trigo comienza con la producción agrícola del cereal, seguida por la producción de bienes intermedios y materias primas derivados del proceso de molturación de trigo. Los pasos fundamentales de la molienda son la trituration, la tamización y la purificación;

Que un proceso de trituration convierte el trigo en harina, que se transforma a su vez en la materia prima para la elaboración de productos de panadería, pastelería y galletería a partir de la harina, y la elaboración de pastas alimenticias a base de la sémola o de mezclas de ésta con harina en diferentes proporciones;

Que la mayoría de la producción triguera se concentra en la provincia de Buenos Aires donde, consecuentemente, se encuentra el mayor número de molinos harineros;

Que, según el Registro Único de la Cadena Agroalimentaria en la provincia de Buenos Aires se encuentran ochenta y cuatro (84) plantas de las ciento noventa y dos (192) instaladas a nivel nacional, lo que representa un cuarenta y ocho por ciento (48 %) del total;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario cuenta con diferentes acciones destinadas al sector con el objeto de facilitar a los productores la logística del producto como la verificación de la calidad obtenida del mismo;

Que para la producción de pastas alimenticias, si bien la misma se realiza ampliamente en todo el país, también es la provincia de Buenos Aires la que concentra la mayor cantidad de plantas elaboradoras;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/03, por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-) a San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A. a fin de solventar diversos gastos que derivaron de la realización de la "Primera Fiesta del Pan" realizada los días 5 y 6 de octubre del corriente año en el Predio de la Sociedad Rural de Carhué;

Que a orden 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;  
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente del Ministerio de Economía;  
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) a favor de San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A. (CUIT 30-71081726-6), destinado a solventar diversos gastos que derivaron de la realización de la "Primera Fiesta del Pan", la cual se desarrolló el 5 y 6 de octubre del 2024 en el Predio de la Sociedad Rural de Carhué, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A. queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 560-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-36305296-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-38939958-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-38939958-GDEBA-DSTAMDAGP

50b042bc05125482ff76d61a10efec4d8d9711b96452fa015aba13a58467d995 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 561-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-16815066-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantiza la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-38383095-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-38383095-GDEBA-DSTAMDAGP

28b45f3b7c882e19f9ad365d8af9e0fa3a3f026d2f6311a5fdd4bb7dea7aa723 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 563-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34159623-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Huerta Agroecológica Rural”, “Emprendiendo y Diversificando la Chacra”, “La Madriguera”, “Bodega Boutique La Blanqueada (Las Flores)” y “Remodelación de Invernáculos y Mejoras en el Riego” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un período de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) Oscar Rodolfo DE LUCA; (ii) Leandro FERNANDEZ SALVATI; (iii) Lucas TRONCOSO; (iv) Mauricio José PROPATO y (v) Bautista URIONA RONAL presentaron respectivamente los proyectos “Huerta Agroecológica Rural”, “Emprendiendo y Diversificando la Chacra”, “La Madriguera”, “Bodega Boutique La Blanqueada (Las Flores)” y “Remodelación de Invernáculos y Mejoras en el Riego”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que los citados beneficiarios, dentro de la documentación que acompañaron, incorporan una nota donde ponen en



conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultores familiares de poder tramitar y obtener la inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)” solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Oscar Rodolfo DE LUCA; (ii) Leandro FERNANDEZ SALVATI; (iii) Lucas TRONCOSO; (iv) Mauricio José PROPATO y (v) Bautista URIONA RONAL realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de las solicitudes de los beneficiarios para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de los solicitantes como beneficiarios del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, al verse impedidos de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$5.466.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-34182866-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a los beneficiarios que se detallan en Anexo Único de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$5.466.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de a los beneficiarios por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$4.040.005,50) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.425.994,50) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los beneficiarios harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-34182866-GDEBA-  
DFOYOTMDAGP

277dbb55b602efa90780d89b106b30dae9aab067b4c0a0336dc3e719414fc29 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 575-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-36999168-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-38390923-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo

las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-38390923-GDEBA-DSTAMDAGP

b66db26124e43f6241978558bd24fd101fcd4789d19fe8903dc2fd240be83ed7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 576-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-39336992-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.477 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2024-40266977-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-40266977-GDEBA-DSTAMDAGP

dd9c42fc6b7d5975b971e5a35f0543bd8771589a0ffae42f49e71d2d08330cd [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 7-SSTAYLMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-19095272-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia designar a los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) de la segunda convocatoria a presentación de proyectos en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", las Resoluciones N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se convocó a la segunda presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la Resolución N° RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense, y se aprobó para la mencionada convocatoria el Manual Operativo (IF-2024-19339871-GDEBA-MDAGP) que regirá la misma;

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-408-GDEBA-MDAGP, al advertirse un error material en el Manual Operativo en el lapso expresado en letras para presentar los proyectos, se aclaró el plazo aplicable para la segunda convocatoria;

Que el referido Manual Operativo establece que los proyectos serán evaluados por una "Comisión Evaluadora" (C.E.), compuesta por tres (3) miembros, que ponderará y seleccionará los proyectos que serán financiados por una línea específica para jóvenes emprendedores;

Que, asimismo, a través del artículo 3° de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP se encomendó a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la designación de los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo;

Que a orden 106 luce intervención del área que impulsó la convocatoria a la segunda presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven" proponiendo como miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) a (i) Jonatan Ariel SÁNCHEZ SOSA, (ii) María Virginia APPHATIE y (iii) Juan Esteban LARRAÑAGA; precedentemente;

Que a órdenes 109/111 se acompaña la situación de revista de la y los agentes citados

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de designar a los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) que actuará en la selección de los proyectos presentados en el marco de la segunda convocatoria efectuada del "Programa Provincial Impulso Joven";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 52 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/20 y el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN  
N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y LEGAL EL MINISTRO DE  
DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar a Jonatan Ariel SÁNCHEZ SOSA (DNI 32.254.968), María Virginia APPHATIE (DNI 25.088.133) y Juan Esteban LARRAÑAGA (DNI 35.073.132) como miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) que actuará en la evaluación y selección de los proyectos a ser financiados presentados en el marco de la segunda convocatoria del "Programa Provincial Impulso Joven", de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2024-364-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación y actuación como miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E.) dispuesta en el artículo precedente por parte de sus integrantes, es con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Laguna Weinberg**, Subsecretario

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 424-MPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-34100490-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Esperando el 30", que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año, en el Municipio de San Andrés de Giles, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 - modificado por los Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de San Andrés de Giles, el día 24 de septiembre de 2024, por medio de nota N° IF-2024-34241550-GDEBA-SSTMPCEITGP, dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "Esperando el 30", que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año, en el municipio de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Esperando el 30" tuvo su origen en el año 2004, cuando un grupo de vecinos tuvieron la iniciativa de esperar en vigilia la llegada del día 30 de noviembre, fecha en la cual se celebra el Aniversario de la ciudad -en coincidencia con la festividad patronal de San Andrés Apóstol-, y con el correr de los años la fiesta fue creciendo y logrando una mayor trascendencia, alcanzando en su última edición una asistencia aproximada de 25.000 personas; para este año se espera que la comunidad junto a las instituciones, artesanos locales y turistas participen de esta jornada que se llevará a cabo en el Parque Municipal Fernando C. Lillia, en la que habrá espectáculos artísticos para toda la familia;

Que la realización del evento denominado "Esperando el 30" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 21121/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Esperando el 30", que se llevará a cabo el día 29 de noviembre del corriente año, en el Municipio de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de San Andrés de Giles, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 21121/2024 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 425-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-36103190-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "160º Aniversario de la Fiesta del Pueblo de Suipacha", que se llevó a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en la localidad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Suipacha, el día 27 de septiembre de 2024, por medio de nota (IF-2024-36100355-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "160º Aniversario de la Fiesta del Pueblo de Suipacha", que se llevó a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en la localidad de Suipacha;

Que el evento denominado "160º Aniversario de la Fiesta del Pueblo de Suipacha", contó con un amplio programa de actividades tales como un acto protocolar en su apertura, un desfile criollo en la Plaza Balcarce, corridas de sortijas, jineteadas de tropillas entabladas, jineteadas con entrevero, jineteadas con bastos con encimera, encierre y suelta de caballos, y entrega de premios; también se llevó a cabo la tradicional carrera del potro, un almuerzo criollo gratuito para las personas que desfilan, y números musicales a cargo de artistas del folklore, y tuvo una afluencia de público de 6.000 personas aproximadamente entre público visitante y residentes locales;

Que la realización del evento denominado "160º Aniversario de la Fiesta del Pueblo de Suipacha", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 22126/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "160º Aniversario de la Fiesta del Pueblo de Suipacha", que se llevó a cabo los días 26 y 27 de octubre del corriente año, en la localidad de Suipacha, municipio de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, por un montototal de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Suipacha, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 22126/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 434-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-20330835-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios N° 2, de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L., correspondiente a la Licitación Pública Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22 - renglón 5-, las Resoluciones N° 133/2022, N° 16/2023, N° 95/2023 y N° 23/2024 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Resolución N° 15/2023 (RESOB-2023-15-GDEBA-MPCEITGP) y las Órdenes de Compra N° 60-0260-OC23, N° 60-0249-OC24, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-16-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP obrante a orden 6 se aprobó la Licitación Pública tramitada bajo el proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22, autorizada por RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, tendiente a la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado; y se adjudicó a diversas firmas, entre ellas a BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L. (CUIT N° 33-71542825-

9) el RENGLÓN 5; cuya Orden de Compra N° 60-0260-OC23 luce agregada en el orden 7;  
Que dichas Resoluciones fueron rectificadas por la RESO-2023-95-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP obrante en orden 8;  
Que por RESO-2024-23-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, vinculada en el orden 9, se aprobó la prórroga, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 9 de marzo del año 2024, por la contratación del servicio de limpieza integral, tramitada por proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22 luciendo en el orden 10 su respectiva Orden de Compra N° 60-0249-OC24 (DOCFI-2024-07950324-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP);  
Que por la Resolución N° RESOB-2023-15-GDEBA-MPCEITGP se aprobó la Primer Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos 1, II, III y IV (ACTA-2023-51292207-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) suscripta entre esta Jurisdicción y la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L. (CUIT 33-71542825-9), por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$3.075.856,63);  
Que en órdenes 15 al 56, se adjuntan remitos, facturas y partes de recepción definitiva (PRD), correspondientes a la correcta prestación del servicio, referente a las Órdenes de Compra N° 60-0260-OC23 y 60-0249-OC24, por el período abril 2023/abril 2024;  
Que en el orden 59 (IF-2024-20359542-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) se incorpora la solicitud realizada por la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L., para la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Licitación Pública citada precedentemente, mientras que en los órdenes 60 y 61 (IF-2024-20359570-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2024-20359621-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) lucen los Valores Salariales- Jornada Completa Aumento Abril 2024 y la estructura de costos presentada por dicha firma;  
Que en orden 63 la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III realiza el Informe de Redeterminación de Precios del Contrato (IF-2024-20440253-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);  
Que la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones interviene en el orden 65 (NO-2024-22443043-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, sin perjuicio de la intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control;  
Que, mediante documento N° IF-2024-24012992-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (orden 76) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 11886/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2024/2025, por un importe total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$22.393.244,06);  
Que en orden 77 y 158 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, solicita se contemple en el Presupuesto General para el Ejercicio 2025 el crédito necesario para atender a la erogación que la repartición deberá afrontar en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;  
Que en el orden 78 por NO-2024-24190903-GDEBA-DAEPIYISPMECONGP, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos Ministerio de Economía, procede a tomar conocimiento de lo informado en la NO-2024-24064944-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, e informa que no tiene observaciones que formular a la gestión del presente, por cuanto encuadra en las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 - De Administración Financiera - y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16, debiendo la repartición solicitante prever oportunamente el gasto para la atención del referido compromiso;  
Que en el orden 104 (IF-2024-28361266-GDEBA-DCCGP) interviene la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia, solicitando se incorporen los cálculos reconociendo los nuevos valores de la Redeterminación de Precio N° 1 de la Orden de Compra original N° 60-0260-OC23 sobre la Orden de Compra N° 60-0249-OC24 emitida por la prórroga;  
Que en el orden 118 se agrega la correspondiente Solicitud de Gastos N° 17361/2024 (IF-2024-28963663-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);  
Que en orden 154 se incorpora el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 (ACTA-2024-37348001-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), mediante la cual se indica que: *"Como resultado de la presente Redeterminación, el monto total del contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 41/100 (\$44.848.840,41) y representa un incremento de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 06/100 (\$22.393.244,06) (99,72 %) respecto del total del contrato a valores de la 1° Redeterminación y Prorroga siendo PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 35/100 (\$22.455.596,35). Se adjuntan como ANEXO II."*  
Que complementan dicha acta los Anexos I (Redeterminación a valores de abril 2024), Anexo II (Acta de Redeterminación de Precios N° 1), Anexo III (Estructura de Costos) y Anexo IV (Valores Salariales Jornada Completa);  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que el presente procedimiento se enmarca en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 7°, inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la aplicación de la Primera Redeterminación de precios aprobada por RESOB-2023-15-GDEBA-MPCEITGP por sobre la Orden de Compra N° 60-0249-OC24 que prorroga la Orden de Compra 60-0260-OC23, correspondiente al período 09/03/2024 a 08/03/2025, adjudicada a la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L. (CUIT 33-71542825-9) en el marco de la Licitación Pública N° 60- 0277-LPU22, que tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Segunda Acta de Redeterminación de Precios (ACTA-2024-37348001-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y su Anexo 1, Anexo II, Anexo III y Anexo IV, suscripta entre Noelia Laura FERNÁNDEZ (D.N.I N° 29.009.721), en su carácter de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Producción, Ciencia, e



Innovación Tecnológica y la Sta. Elizabeth Clara DUBLECE NETTO (DNI N° 21.961.488), en su carácter de apoderada de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL (CUIT 33-71542825-9), por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$22.393.244,06), por el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33-71542825-9), deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024- 12-GDEBA-GPBA: Ampliación Orden de Compra 60-0249-OC24: Ju 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Ub Geográfica 999 - AÑO 2024 : Importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$2.796.233,30) y AÑO 2025 Importe: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$559.246,66) - Importe Total: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.355.479,96) y para la Segunda Redeterminación: Ju 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - AÑO 2024: Importe: PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$18.321.745,14) -AÑO 2025: Importe: PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.071.498,92) - Importe total: PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$22.393.244,06).

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a librar la Orden de Compra Complementaria por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.355.479,96) y la Orden de Compra por la Segunda redeterminación de precios por un importe de PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$22.393.244,06), ambas a favor de la firma BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L (CUIT 33-71542825-9).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

#### ANEXO/S

ACTA-2024-37348001-GDEBA-  
DCYCDLIIMPCEITGP

e57e549c55de91f80c2979f338dfdefb1bcdd7af8a31ec8f9fb672b4fff83452 [Ver](#)

## MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

### RESOLUCIÓN N° 174-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-26119011-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar el servicio de remodelación y puesta en valor de las dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el marco de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y

#### CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2024-136-GDEBA-MHYDUGP y su rectificatoria RESO-2024-137-GDEBAMHYDUGP se aprobó la documentación, se autorizó el llamado a convocatoria a la Licitación Pública para la contratación del servicio de remodelación y puesta en valor de las dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con un justiprecio total de pesos seiscientos ochenta y ocho millones (\$688.000.000.-), y se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que posteriormente, mediante RESO-2024-159-GDEBA-MHYDUGP se designaron los integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora constituida por el artículo 6° de la RESO-2024-136-GDEBA-MHYDUGP;

Que oportunamente, mediante DISPO-2024-9-GDEBA-DPCYCMHYDUGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones estableció como fecha de apertura de ofertas el día 06 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas;

Que, respecto de las medidas antes referidas, se han cumplimentado las publicaciones correspondientes en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial;

Que conforme surge del Acta de Apertura identificada como ACTA-2024-31539420-GDEBADCYCBYSMHYDUGP, se recibió una única oferta correspondiente a la empresa QMS ARQUITECTURA S.A.S., por la suma de pesos seiscientos noventa millones (\$690.000.000), documentada como RE-2024-31537282-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP;

Que mediante IF-2024-32824858-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se informó que la garantía N° 356705 correspondiente al proceso N° 553-0836-LPU24 fue ingresada en soporte físico;

Que conforme surge de la PV-2024-32826011-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se solicitó mediante el sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, información complementaria a la empresa proponente, incorporándose mediante RE-2024-32827263-GDEBA-DPCYCMHYDUGP la documentación presentada en respuesta;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Acta de Evaluación ACTA-2024-32861662-GDEBA-DPCYCMHYDUGP recomendando la adjudicación de la Licitación Pública 553-0836-LPU24 a favor de la firma QMS ARQUITECTURA S.A.S. por la suma de pesos seiscientos noventa millones (\$690.000.000), por considerarla conveniente a los intereses fiscales y por cumplir todos los requisitos establecidos en el proceso de contratación;

Que consta en PV-2024-33340381-GDEBA-DPCYCMHYDUGP y en IF-2024-33340987-GDEBA-DPCYCMHYDUGP que el Dictamen de Preadjudicación del Proceso N° 553-0836-LPU24 fue debidamente publicado y notificado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad acompaña comprobante de contabilización del gasto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/2024 tendiente a contratar el servicio de remodelación y puesta en valor de las dependencias del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución del servicio mencionado en el artículo 1° a la firma QMS ARQUITECTURA S.A.S. por la suma de pesos seiscientos noventa millones (\$690.000.000.-)

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Fuente Financiamiento 11 - Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial 2025.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma QMS ARQUITECTURA S.A.S. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 2771-SSTAYLMTGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-33071754-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar el servicio de limpieza para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge del artículo 13, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la aprobación del pliego y autorización del llamado deberá hacerse según el cuadro de niveles de decisión y competencias, regido por un pliego único de bases y condiciones generales para la Licitación Pública pertinente;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, artículo 14, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por Resolución N° 76/19, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que se ha agregado en orden 9 el proyecto de pliego que regirá el presente llamado, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, (conforme Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP);

Que se ha justipreciado el gasto, para un período de doce meses, en una suma total estimada de pesos un mil trescientos setenta millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.370.262.789,12);

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley N° 13.981 (reglamentada por el Decreto N° 59/19) y la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se enmarca dentro de los términos del artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, procediendo el dictado del pertinente acto administrativo conforme el cuadro Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Decreto N° 205/2024 y la Resolución N° 32/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar el servicio de limpieza para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir el 1 de febrero de 2025 o el primer día siguiente a la fecha de perfeccionamiento contractual si ocurre con posterioridad, por una suma total estimada de pesos un mil trescientos setenta millones doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve con doce centavos (\$1.370.262.789,12), con una opción a prórroga de doce meses y la posibilidad de una ampliación de hasta el cincuenta por ciento (50 %), encuadrando ésta dentro de los términos del artículo 17, apartado I), del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego que, como Anexo PLIEG-2024-40369016-GDEBA-DGAMTGP, forma parte de la presente, (conforme Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario -PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP-, aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP, modificado por RESO-2022-165-GDEBA-CGP).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 podrán presentar ofertas hasta las 11 horas del día 25 de noviembre del corriente, todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos Único de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Programa 2, Actividad 2, Finalidad 3, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 3, Parcial 5, FF 1 1, Ejercicios 2025 y 2026.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Edgar Acuña Garcete**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 2810-SSTAYLMTGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX 2024-33071754-GDEBA-DSTAMTGP, la RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, tendiente a contratar el servicio de limpieza para las diversas dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y se aprobó el PLIEG-2024-40369016-GDEBA-DGAMTGP;

Que con posterioridad a la suscripción de la RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP, el Departamento Compras y Contrataciones elaboró un nuevo pliego debido a un error involuntario al consignar la fecha de apertura del procedimiento;

Que en orden 30 se ha incorporado el nuevo pliego que rige la contratación;

Que en esta instancia corresponde realizar la modificación de los artículos 2º y 3º de la RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP;

Que el presente se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto-Ley N° 7647/1970);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego que como Anexo PLIEG-2024-40812608-GDEBA-DGAMTGP, forma parte de la presente, con ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por Adjudicatario (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP) y la RESO-2022-165-GDEBA-CGP, aclaratoria y modificatoria -en lo pertinente- del referido Pliego que fuera aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP”.*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 3º de la RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024 podrán presentar ofertas hasta las 11 horas del día 6 de diciembre del corriente, todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos Único de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.”*

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Edgar Acuña Garcete**, Subsecretario.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 300-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-37519591-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE MARZO LIMITADA (CUIT 30-71650830-3);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-37853857-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$9.836.451,00) destinado a la adquisición de insumos, equipamiento y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-37934405-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-37901292-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha

verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;  
Que en el orden 37 mediante IF-2024-38400575-GDEBA-DCIPAYC , la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 22520/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 2 DE MARZO LIMITADA (CUIT 30-71650830-3) con domicilio en Idelina Castro N° 2188 de la ciudad de Gerli partido de Avellaneda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$9.836.451,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, equipamiento y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 014600/6 de la Cooperativa CBU 1910054455005401460064 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$269.800,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos nueve millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y uno (\$9.566.651,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$9.836.451,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 301-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-27547781-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas,

grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ONDAS DEL SUR LIMITADA (CUIT 30-70963080-2);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27679849-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$5.320.000,00) destinado a la adquisición de materiales, instrumental y mano de obra;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-30830042-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-30792047-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-31805673-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 18355/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ONDAS DEL SUR LIMITADA (CUIT 30-70963080-2) con domicilio en Lamadrid 116, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$5.320.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales e insumos en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6229-051231/6 de la Cooperativa CBU 0140305101622905123164 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$2.342.000,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$2.978.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$5.320.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 302-IPAYCMPCEITGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-33380214-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE AGOSTO LIMITADA (CUIT 30-71753123-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-33726859-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-34947439-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-34947700-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-35134183-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 20510/24 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE AGOSTO LIMITADA (CUIT 30-71753123-6) con domicilio en General Hornos n° 3911 de la ciudad y partido de Lanús, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 049-023625/9 de la Cooperativa CBU 19100490-55004902362596 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos un millón diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$1.017.949,78 ) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos ocho millones novecientos ochenta y dos mil cincuenta con veintidós centavos (\$8.982.050,22)- IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 303-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-28117523-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la



comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO TODOS UNIDOS Ltda. (CUIT 30-71437676-0);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-28474001-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.989.998,90) destinado a la adquisición de equipamiento, herramientas y maquinarias.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-35658974-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 29, mediante PV-2024-35656616-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 36 mediante IF-2024-36236192-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21066/24, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TODOS UNIDOS LIMITADA (CUIT 30-71437676-0 ) domicilio en Galicia n° 2761 la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.989.998,90) destinada a solventar la adquisición de equipamiento, herramientas y maquinarias en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo", - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 10549/1 de la Cooperativa CBU 19100841550008401054914 del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: UE 627- DGA 142 - Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe : pesos ochocientos mil dieciocho quinientos quince con treinta y dos centavos (\$818.511,32 ) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe : pesos nueve millones ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$9.171.487,58) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 (\$9.989.998,90).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 304-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-27142668-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HERMANOS LIMITADA (CUIT 30-71758340-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27022950-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de vehículo utilitario Renault Kangoo 1.6 con equipo de GNC.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-27472019-GDEBA-DPPDAYCIPA), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 39 mediante IF-2024-28756362-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 16519/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que en el orden 42, mediante PV-2024-29139316-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HERMANOS LIMITADA (CUIT 30-71758340-6) con domicilio en la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a la compra de vehículo utilitario Renault Kangoo 1.6, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por N° Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante

depósito/transferencia en la Cuenta Corriente 5208-052830/8 CBU 01401911801520805283084 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 305-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-29983545-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROVINCIAS UNIDAS LIMITADA. (CUIT 30-71668539-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-30946036-GDEBA-DFCIPAYC) mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$9.945.000,00) destinado a la adquisición de insumos y máquinas manuales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-36236136-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - ,

en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";  
Que en el orden 31, mediante PV-2024-36221445-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;  
Que en el orden 38 mediante IF-2024-36693197-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21478/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROVINCIAS UNIDAS LIMITADA (CUIT 30-71668539-6), con domicilio en Los Sauces 6479 de la ciudad de San José, partido de Almirante Brown, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$9.945.000,00) destinado a la adquisición de insumos y máquinas manuales; en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 191-067-008715/0 de la Cooperativa - CBU 19100674-55006700871500 del Banco Credicoop Cooperativo Limitada.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - ENT 30 - UE 627- Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3n - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.274.400,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cinco millones seiscientos setenta mil seiscientos (\$5.670.600,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$9.945.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 306-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-33380128-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia

económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SCALABRINI ORTIZ VIVE Ltda. (CUIT 30-71715457-2);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-33766928-GDEBA DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-36702126-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-36684235-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-37381293-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21865/24, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SCALABRINI ORTIZ VIVE LIMITADA (CUIT 30-71715457-2) domicilio en Gregorio de Laferrere N° 167 la ciudad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, por la suma de PESOS diez millones (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 024815/7 de la Cooperativa CBU 1910049055004902481578 del Banco CREDICOOP Cooperativo.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: UE 627 - DGA 142 - Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$46.055,50); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.953.944,50) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 211-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-35486087-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia la limitación y designación de varios agentes en el Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los cargos en cuestión se encuentran vigentes mediante el Decreto N° 1314/2022, modificado por Decreto 648/2023, que creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B.

Que se impulsa la limitación de la Abogada Arbeletche Rocio, a partir del 1° de noviembre de 2024, en el cargo de Directora de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2022-4515-GDEBAMJGM.

Que, también, se propicia la limitación de la Abogada Bartneche Florencia, a partir del 1° de noviembre de 2024, en un cargo de Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-47-GDEBA-OPCGP.

Que, además, se impulsa la renuncia del Abogado Llorente Federico, a partir del 1° de noviembre de 2024, en el cargo de Director Provincial de Asistencia Técnico-Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2024-24-GDEBA-OPCGP.

Que, asimismo, se propicia la designación de la Abogada Arbeletche Rocio, a partir del 1° de noviembre de 2024, en el cargo de Directora Provincial de Asistencia Técnico-Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General.

Que, también, se propicia la designación de la Abogada Bartneche Florencia, a partir del 1° de noviembre de 2024, en el cargo de Directora de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General.

Que las agentes propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichas funciones.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 1° de noviembre de 2024, a la Abogada Arbeletche Rocio (DNI N° 30.777.972, Clase 1984), en el cargo de Directora de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 1° de noviembre de 2024, a la Abogada Bartneche Florencia (DNI N° 37.549.353, Clase 1993), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 1° de noviembre de 2024, al Abogado Llorente Federico (DNI N° 39.762.422, Clase 1996), en el cargo de Director Provincial de Asistencia Técnico-Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 1º de noviembre de 2024, a la Abogada Arbeletche Rocio (DNI N° 30.777.972, Clase 1984) en el cargo de Directora Provincial de Asistencia Técnico-Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del 1º de noviembre de 2024, a la Abogada Bartneche Florencia (DNI N° 37.549.353, Clase 1993) en el cargo de Directora de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

## JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN N° 680-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-38905174-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Atlético Rivadavia, y

#### CONSIDERANDO:

Que a orden N° 6 obra la solicitud efectuada por el Club Atlético Rivadavia solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa mil veintiséis con 52/100 (\$9.990.026,52), para ser destinado a la construcción de sanitarios, con el fin de seguir fortaleciendo a la Institución en su trabajo comunitario;

Que a orden N° 10 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 22 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 23330 GEDO: IF-2024-39272263-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

#### LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Club Atlético Rivadavia por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa mil veintiséis con 52/100 (\$9.990.026,52), para ser destinado a la construcción de sanitarios, con el fin de seguir fortaleciendo a la Institución en su trabajo comunitario, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-40198696-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-39272263-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

#### ANEXO/S

CONVE-2024-40198696-GDEBA-DPALJAGGP

5932f7546314f7011d76c0ba02113fb88b70b2dac756ecf7f26831243f0c5368 [Ver](#)

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

**RESOLUCIÓN N° 402-02/2024**

Mar del Plata, 05 de noviembre de 2024

**VISTO** El llamado a Licitación Privada N° 07/2024 cuya convocatoria fuera aprobada por Resolución de Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata N° 398-07/2024 del 27 de septiembre de 2024 a los efectos de la contratación de un servicio para la "Atención De Emergencias Médicas 2024"; y;

**CONSIDERANDO**

Que como resultado del mentado procedimiento de selección se presentó una (1) oferta por parte de la firma AUTOTRANSPORTE SRL. (N° 1)

Que la misma satisface la totalidad de las prescripciones contenidas en la documentación contractual por lo cual debería ser declarada ADMISIBLE.

Que, con respecto a la conveniencia, la propuesta económica presentada por la oferente es la siguiente:

Oferente	Cotización
AUTOTRANSPORTE SRL (N° 1)	\$259.440.000 con IVA (10.5 %) incluido.

Que, siendo el presupuesto oficial de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$225.600.000.-) con IVA incluido, y el tope para contratar por el mecanismo de licitación privada fijado en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, el monto ofertado por AUTOTRANSPORTE SRL. (N° 1) resulta no conveniente al exceder el importe permitido para el sistema de contratación utilizado

Que, en este marco, se deja sin efecto la presente licitación procediéndose a realizar un nuevo llamado con presupuesto oficial actualizado y en el marco del mecanismo de contratación que corresponda.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y en normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto la Licitación Privada 07/2024 "Atención de Emergencias Médicas 2024", por las consideraciones expuestas en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Convocar a un llamado a licitación pública para contratar la prestación de referencia, dejándose dispuesta una base presupuestaria a septiembre de 2024 que asciende a \$240.000.000, debiendo efectuarse por la Gerencia competente las adecuaciones correspondientes a los fines de cumplir con la asignación de recursos para dicha contratación por el importe antes indicado.-

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese a los participantes del procedimiento de selección, procediéndose a lo restante en la forma de ley.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 402-02/2024. Hagase saber. Luego, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 1000-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34889579-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2024 SAMO, tendiente a la adquisición de tubos y reguladores de oxígeno y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y



SIETE CON 50/100 (\$3.592.187,50) según consta a Orden 3.  
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 8.  
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 9  
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2024 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 5/2024 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2024, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 3.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pelli Sebastian y Sra. Stache Carla.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Bailo Sandra, Sr. Romano Carlos y Sra. Grieci Alejandra.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 193-HZEOLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2024

**VISTO**, que por EX-2024-32681792-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición de insumos para Anatomía Patológica, por la modalidad de Licitación Privada N° 13/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;  
Que por solicitud N° 680209 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;  
Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para Anatomía Patológica con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 13/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 inciso b) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 27 de noviembre de 2024 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica y Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en la presente Licitación Privada estará integrada por los agentes: Dr. Lopez Presas Alejandro. Tec. Laureira Gabriela, Adm. Perez Erica.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre: 2.5.1: Compuestos químicos (\$17.523.573,99.-) 2.5.2: Productos farmacéuticos y medicinales (\$2.218.185,00.-) 2.9.5: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$1.058.308,00.-), por la suma total de PESOS: Veinte millones ochocientos mil sesenta y seis con 99/100.(\$20.800.066,99.-) Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 302-DGAMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-37070905-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la autorización al llamado del procedimiento de Contratación Directa Menor N° 30-0195-CME24, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas, el Certificado de Visita y demás documentos que regirán la contratación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 2, se adunan las Especificaciones Técnicas identificadas con GEDO: IF-2024-37816358-GDEBA-DPSITMGGP;

Que a órdenes N° 3, 4 y 5 se incorporan las propuestas económicas de las firmas "Sistemas Sésamo S.R.L.", "Dynamic Technology S.R.L." y "Logia Solution SRL", respectivamente;

Que a orden N° 6 la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías solicita la contratación de una solución de securización perimetral para ser instalada en el Centro de Procesamiento de Datos del Data Center Provincial, sita en calle 16 y 505 de la Localidad de Gonnet;

Que a órdenes N° 12, 13 y 14 han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, esta Dirección General de Administración, y la Dirección de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que a orden N° 15 luce agregado el Justiprecio, y a orden N° 18 la correspondiente Solicitud de Gastos N° 30-5190-SG24, GEDO: IF-2024-40504342-GDEBA-SDCMGGP;

Que a orden N° 20 se adjunta el Certificado de Visita identificado con GEDO: IF-2024-40368096-GDEBA-DCYCMGGP, y a orden N° 21 la comunicación en relación a los valores de referencia;

Que a orden N° 22 se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación, GEDO: PLIEG-2024-40634222-GDEBA-DGAMGGP;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo del Artículo 18º de la Ley 13.981 y Artículo 18º, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa Menor N° 30-0195-CME24, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada la contratación de una solución de securización perimetral para ser instalada en el Centro de Procesamiento de Datos del Data Center Provincial, sita en calle 16 y 505 de la Localidad de Gonnet, en los términos del Artículo 18º de la Ley 13.981 y Artículo 18º, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Certificado de Visitas identificados como documentos GEDO: PLIEG-2024-40634222-GDEBA-DGAMGGP, IF-2024-37816358-GDEBA-DPSITMGGP e IF-2024-40368096-GDEBA-DCYCMGGP que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-40504342-GDEBA-SDCMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 5º. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 27 de noviembre del corriente año a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada, sin perjuicio de invitar a por lo menos tres (3) proveedores de los rubros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Natalia Ullua**, Directora.

## ANEXO/S

PLIEG-2024-40634222-GDEBA-DGAMGGP	a0c7396fb8a10717322d305b20536307bb77ea8c50abb2642f8d74eddaa58239	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37816358-GDEBA-DPSITMGGP	23b180746a7ff41750e893fb8e8bc152f67ed21215b968a3fb11fc6b5a59b7c7	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-40368096-GDEBA-DCYCMGGP	74e3cda4a5a71baa4aed2d8f16ee6a03e1a3acbeca75318f8aacb55cbe8cef7e	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 178-DGAMHYDUGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Octubre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-27604904-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 1/2024, destinada a la adquisición de vehículos oficiales para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el marco de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y Anexo I del Decreto N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2024-11-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 1/24 para la adquisición de seis vehículos automotores, en trámite por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, Proceso de Compra N° 553-2329-LPR24, con un justiprecio total estimado de pesos doscientos veintinueve millones ochocientos setenta y seis mil doscientos (\$221.876.200); se aprobó la documentación licitatoria; y se fijó la fecha de apertura para el 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas;

Que, posteriormente, mediante DI-2024-12-GDEBA-DPCYCMHYDUGP se designaron los integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se realizó la publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo al IF-2024-32397575-GDEBA-DPCYCMHYDUGP; se cursaron las invitaciones de rigor según IF-2024-32699521-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP; y se agregó el certificado de publicación de la convocatoria en el portal PBAC, el que luce en IF-2024-32699201-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP;

Que, por DISPO-2024-13-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, se aprobó la incorporación de la Circular Aclaratoria N° 1, identificada como PLIEG-2024-32765059-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, a los documentos licitatorios de la Licitación Privada N° 553- 2329-LPR24, dándose debido cumplimiento a su publicidad en el Boletín Oficial conforme IF-2024-33370468-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, y en el portal PBAC por IF-2024-32788077-GDEBA-DPCYCMHYDUGP;

Que el 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas se concretó el acto de apertura de ofertas, documentado en ACTA-2024-33424988-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP, de donde surge que se recibió una única oferta correspondiente a la empresa ESPASA S.A., por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil trescientos veintisiete con cincuenta centavos (\$258.628.327,50), incorporada como RE-2024-33424605-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el IF- 2024-33425280-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP;

Que la Dirección General de Administración tomó la intervención de su competencia emitiendo el informe técnico de evaluación de acuerdo a la nota NO-2024-33432827-GDEBA-DGAMHYDUGP;

Que, a los fines de obtener la oferta más conveniente a los intereses del fisco, la Comisión Evaluadora solicitó a ESPASA S.A. una prerrogativa de precios, que fue otorgada en un cuatro con ochenta y seis por ciento (4,86 %) de decremento para el renglón N°1;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante ACTA-2024-33813697-GDEBA-DPYCMHYDUGP, recomendando la adjudicación de la Licitación Privada, Proceso N° 553-2329- LPR24, a favor de ESPASA S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento setenta y tres centavos (\$184.729.170,30) para el renglón N° 1; y de pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$64.453.998,75) para el renglón N° 2: lo que hace un total para la presente adquisición de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve con cinco centavos (\$249.183.169,05), por resultar válida, admisible y conveniente a los intereses del fisco de acuerdo a los estándares previstos en el Reglamento de Razonabilidad de Precios aprobado por la Resolución N° 17/2022 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico del oferente por PV-2024-33831398-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, por IF-2024-33832488-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones indicó que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y el Anexo II del Decreto N° 59/19 modificado por Decreto N° 205/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO  
DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 1/2024, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 553-2329-LPR24, para la adquisición de seis (6) vehículos automotores para el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con encuadre en el 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Privada N° 1/2024, Proceso de Compra N° 553-2329-LPR24, a favor de la firma ESPASA S.A., C.U.I.T. N° 30-65927696-4, por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento setenta con treinta centavos (\$184.729.170,30) para el renglón N° 1; y de pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$64.453.998,75) para el renglón N° 2, lo que hace un total para la presente adquisición de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve con cinco centavos (\$249.183.169,05).

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.394 sus normas modificatorias y complementarias, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, Fuente Financiamiento 11- Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la correspondiente orden de compra a favor de la firma mencionada en el artículo 2° del presente y por el importe total consignado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma ESPASA S.A. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

**Gustavo Gabriel Goldengruss**, Director.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 23766 de fecha 30 de agosto de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 23.766**

VISTO el expediente EX 2023-47367155-GDEBA-DPOIPS por el cual Claudio Alejandro MARTÍNEZ, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Claudio Alejandro MARTÍNEZ, con documento DNI N° 16.875.346, como Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 20/06/2003 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos noventa y dos con treinta y dos centavos (\$133.392,32) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento diecisiete mil seiscientos setenta y ocho con treinta centavos (\$117.678,30) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26699 de fecha 26 de septiembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.699**

VISTO el expediente EX 2024-641131-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Guillermo Rubén GENITTI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004, en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Guillermo Rubén GENITTI, con documento DNI N° 30.991.471, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el entre el 1/09/1993 y el 31/2/1999 y entre el 1/04/2000 y el 31/07/2004 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$143.082,24) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y dos centavos (\$122.641,92) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Regularización de Aportes. Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 23517 de fecha 30 de agosto de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 23.517**

VISTO el expediente EX 2024-2986548-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Pablo MAZZONI, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Pablo MAZZONI, con documento DNI N° 13.138.682, como Personal de Sala y Escenario por los períodos comprendidos entre el 1/04/2001 y el 30/04/2001, entre el 1/06/2001 y el 31/07/2001, entre el 1/10/2001 y el 30/11/2001, entre el 1/03/2002 y el 31/12/2002, entre el 1/03/2003 y el 31/12/2003, entre el 1/03/2004 y el 30/11/2004 y entre el 22/01/2005 y el 28/02/2007 en el ámbito del Teatro Argentino, que revisten el carácter de comunes.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con treinta centavos (\$644.861,30) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quinientos setenta y un mil dieciséis con cuarenta y seis centavos (\$571.016,46) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 25176 de fecha 12 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.176**

VISTO el expediente EX 2023-43200846-GDEBA-DPOIPS por el cual Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 como Becaria dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Maritza Lizet TEJEDA GARCIA, con documento DNI N° 18.824.176, por el período desde el 01/08/2007 hasta el 31/12/2010 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de agotamiento prematuro / insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho con 97/100 (\$1.034.558,97) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención el Departamento de Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos setecientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve con 23/100 (\$775.919,23) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento de Regularización de Aportes. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos.

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 24993 de fecha 12 de septiembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.993**

VISTO el expediente EX-2024-4644771-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Susana Beatriz RUIZ MORENO, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS a los fines previsionales, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 como Becario dependiente del Ministerio de Salud;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Susana Beatriz RUIZ MORENO, con documento DNI N° 13.669.356, por el período desde el 01/01/2005 al 31/12/2007 en el Ministerio de Salud, que revisten el carácter de insalubres.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ochocientos setenta y siete con 13/100 (\$1.400.877,13) en concepto de aportes personales no efectuados. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá tomar intervención al Departamento Regularización de Aportes a fin de verificar la cancelación de la deuda del artículo anterior o la suscripción de convenio de pago. ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde se deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos un millón cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete con 85/100 (\$1.050.657,85) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18185 de fecha 12 de octubre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.185**

VISTO el expediente EX 2023-23337640-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Claudia Mabel MAGGI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Oscar Víctor CREMONA, fallecido el 22 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos (2) años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Claudia Mabel MAGGI, con documento DNI N° 20.726.913.  
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15359 de fecha 6 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 15.359**

VISTO el expediente EX 2023-20267269-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Marcos Avelino SUTHERLAND, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 982.180 de fecha 13/07/2022 se acordó al titular el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA;

Que, posteriormente con fecha 12/08/2022, el titular solicita la baja de su jubilación por edad avanzada, por encontrarse percibiendo idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que cabe mencionar que este Instituto y la caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única que veda la posibilidad de acumular en una persona dos prestaciones como la señalada;

Que a raíz de dicha situación, se dictó la Resolución N° 898.878 de fecha 5/09/2018 y RESO-2022-7441GDEBA-IPS por la que se suspendió con carácter preventivo la percepción de los haberes del interesado y se formuló el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 2/09/2021 al 31/05/2023, que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63);

Que por todo lo expuesto, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 982.180 de fecha 13/07/2022 que acordara el beneficio jubilatorio en tratamiento, denegar la prestación y declarar legítimo el cargo deudor citado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 982.180 de fecha 13 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Marcos Avelino SUTHERLAND, con documento DNI N° 12.182.175, y DAR DE BAJA en planillas de pago.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diez mil ciento dieciocho con sesenta y tres centavos (\$2.310.118,63); por haberes percibidos indebidamente desde el 02/09/2021 y hasta 31/05/2023.

ARTÍCULO 4°. INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata).

ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio de pago, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26916 de fecha 03 de octubre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.916**



VISTO el expediente EX 2020-6298161-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Carlos Enrique BULCOURF, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Carlos Enrique BULCOURF, con documento DNI N° 4.282.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 14 hs con 24 años, desempeñados en Colegios Municipales, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 11 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Girar a Jubilación Digital.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25198 de fecha 12 de noviembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.198**

VISTO el expediente EX 2023-41257596-GDEBA-DPPYRIPS por el cual José Daniel Aldo GANDOLA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a José Daniel Aldo GANDOLA, con documento DNI N° 14.925.058, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 24, con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2022 hasta el 12 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21189 de fecha 16 de noviembre de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 21.189**

VISTO el expediente EX 2023-37185220-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Francisco Roberto FAEDDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Francisco Roberto FAEDDA, con documento DNI N° 14.832.469.

**ARTÍCULO 2°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de diciembre de 2022 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 8 - 48 hs. con 42 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Olavarría.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 14 v. nov. 21

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2023-08667670-GDEBA-CCAPIPS BASUALDO FRANCISCO DIONISIO S/Suc.
2. Expediente N° EX-2023-49188741-GDEBA-DPPYRIPS FERRETTI VICTOR HUGO S/Suc

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**.

nov. 14 v. nov. 21

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAÚL FRANCISCO MARTIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 06 de junio de 2024, en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad De Malvinas Argentinas, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de junio de 2024....Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado 8.1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, manteniéndolo...por el que responderá por la suma de \$218.411,45...en solidaridad...con el empleado municipal Francisco Raúl Martin...(artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo...que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado 8.2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2017...manteniéndolo...por el que responderá por la suma de \$241.978,41... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martin y por la suma de \$31.628,89... en solidaridad con el empleado municipal Raúl Francisco Martin (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a...Francisco Raúl Martin...de lo resuelto en los artículos...según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado...Artículo Noveno: Rubríquese...Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 418/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

nov. 15 v. nov. 22

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "UNIDOS POR JOSÉ C. PAZ" Distrito José C. Paz.  
Agrupación Municipal " ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" Distrito La Plata.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Departamento Control de Fuerzas Políticas.

nov. 20 v. nov. 22

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 36/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Cultural - Casa de la Cultura en la localidad de San Juan Bautista

Partido: Florencio Varela

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de diciembre del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$837.853.307,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 3 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 27 de noviembre del 2024.

N° de expediente: EX-2023-50485721-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

#### Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor y Refuncionalización Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón.

Partido: Lobos

Apertura: Oficina N° 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$343.619.911,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 28 de noviembre del 2024.

N° de expediente: EX-2023-50453884-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 14 v. nov. 21

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### Licitación Pública N° 65/2024

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala B del Salón Auditorio de

la Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48 entrepiso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)

Presupuesto estimado: \$305.647.061.

Expediente N° 3000-22917-2024.

nov. 14 v. nov. 21

### **Licitación Pública N° 150/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas localidades del Partido, Etapa I - 2024.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6288/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

### **Licitación Pública N° 151/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2024.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6289/INT/2024.

nov. 14 v. nov. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Cronograma Licitación Privada MESA N° 2. Diciembre, Enero 2024-2025.

Entrega de sobres: Jueves 21 de noviembre del 2024, de 8 hs. a 12 hs., en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre Paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: Jueves 21 noviembre del 2024 a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: Viernes 22 de noviembre del 2024.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires o las copias del pliego en la Librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 15/11/2024.

nov. 19 v. nov. 21

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Vehículos 0 km para Uso Oficial.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de noviembre de 2024 y hasta el día dos (2) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil con 50/100 (\$86.500.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cuatro (4) de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso., Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4094/2024.

nov. 19 v. nov. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

### **Procedimiento Abreviado N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Procedimiento Abreviado N° 06/24, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Comedor, durante un lapso comprendido entre el mes de Diciembre/2024, con un presupuesto estimado de Pesos Quince Millones Cero Catorce Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$15.014.760,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25/11/24 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25/11/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 333/24.

Expte. N° 078-046/24.

nov. 20 v. nov. 21

### **Procedimiento Abreviado N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Procedimiento Abreviado N° 07/24, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Diciembre 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Un Millones Cero Dosiséis Mil Dosisentos Cuarenta con 00/100 (\$41.016.240,00), equivalente a Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres Unidades de Contratación (UC 48.563), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25/11/24 y hasta las 11:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25/11/24 y hasta las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 334/24.

Expte. N° 078-047/24.

nov. 20 v. nov. 21

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

#### **Licitación Privada N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 550-2709-LPR24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2709-LPR24, para la Contratación del Servicio de Armado de Oficinas en el edificio de diagonal 73 y calle 48 de la ciudad de La Plata, con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1626-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-36540989-GDEBA-OPNYAMDCGP.

nov. 20 v. nov. 21

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

#### **Licitación Pública N° 3031/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Instalación Eléctrica de los Servicios de Hematología y Oncología del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$84.500.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3031/2024.

Fecha y lugar de apertura: 06/12/2024 - 9:00 hs. Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3031/2024.

nov. 20 v. nov. 21

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 56/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 56/2024, realizada para la Adquisición de Insumos Descartables de Farmacia para ser distribuidos en los diferentes CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$550.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 25 de noviembre hasta el viernes 29 de noviembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 265448/2024.

nov. 20 v. nov. 21

**Licitación Pública N° 57/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 57/24, realizada para la Adquisición de Medicamentos, Alimentos y Soluciones para ser distribuidos en los distintos CAPS, Hospitales y UDP Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 6 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Millones con 00/100 (\$1.700.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 25 de noviembre hasta el viernes 29 de noviembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 265450/2024.

nov. 20 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 139/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la compra de Cajas Navideñas, requeridas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$154.750.000,00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$117.000

Venta de pliegos: Los días 28/11 y 29/11 de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 20 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2024 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de obra y Materiales para la Pavimentación de Distintas Calles en las localidades de Ing. A. Sourdeaux, Villa de Mayo, Los Polvorines, Ing. P. Nogués, Grand Bourg, Tierras Altas, Tortuguitas y El Triángulo, en el partido de Malvinas Argentinas.

Visto la solicitud de los vecinos de distintos puntos del partido, y que algunos requieren cierta celeridad en su resolución por ser zonas anegadas o de difícil acceso es que surge la necesidad de realizar una licitación pública que permita al ejecutivo definir obras a realizar y que la apertura de los ítems permita flexibilidad para adecuarse a cada problemática a resolver.

La planilla de cotización posee cantidades de referencia a lo que históricamente se ejecuta y la realización de una planilla de economías y demasías permitirá adecuar las cantidades para resolver el proyecto ejecutivo de cada obra.

La presente licitación se dividirá en 4 lotes de \$2.000.000.000,00.- cada uno.

Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$8.000.000.000,00.-

Valor del pliego: \$2.000.000,00.-

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/12/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5654/2024

Expte.: 4132-49812/2024

nov. 20 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 94/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2024. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas de Mejoras dentro del Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 901, ubicado en calle Quintana 1340, San Antonio de Padua, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$173.537.703,36.-

Valor del pliego: \$1.735.377,03.-

Fecha de apertura: 20/12/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de diciembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 20/12/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 20 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 47/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Seguro de la Flota Vehicular Maquinarias y Seguro Técnico del Municipio.

Presupuesto oficial: \$95.000.000.

Apertura: 9 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel. 02477-328112/13/14.

Expediente N° C 1421/2024.

nov. 20 v. nov. 21

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2024. Servicios de Emergencias Médicas en Sectores Portuarios.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 5 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Presupuesto oficial: \$240.000.000 IVA incluido.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 13 de noviembre de 2024 hasta el 4 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net). El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net) hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 6052-CPRMDP-24.

nov. 20 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 135/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de un (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Grúa Tipo Percha, (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Lavadora y (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Hidroelevador, solicitados por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Ambiente.

Presupuesto oficial: \$598.062.700,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de apertura: 6 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$450.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 30 y 31 de noviembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

nov. 20 v. nov. 21

**Licitación Pública N° 136/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Dieciséis (16) Camionetas 0km, Tipo Pick Up, motor 1.6 c.c., tracción 4x2, solicitadas por las Secretarías Privada, Gobierno y General.

Presupuesto oficial: \$446.560.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$335.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 30 y 31 de noviembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

nov. 20 v. nov. 21

**Licitación Pública N° 137/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Una (1) Retroexcavadora con Pala Cargadora, Una (1) Excavadora Sobre Orugas, Una Minicargadora c/Cabina Cerrada y Un (1) Carretón 3 Ejes para Excavadora Sobre Orugas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$623.463.827,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$470.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 30 y 31 de noviembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

nov. 20 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 64/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/2024 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las tareas de digitalización, escaneo, copiado, impresión y ploteo de documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del Municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del pliego de bases y condiciones, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 16/12/2024

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$260.000.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Millones Cien con 00/100).

Valor del pliego: \$260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1897/2024.

Expte. N° 8089/24.

nov. 20 v. nov. 21

**MINISTERIO DE GOBIERNO****Contratación Directa Menor N° 30-0195-CME24**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bienes para una Solución de Securización Perimetral para el Data Center sito en calle 16 y 505 de la Localidad de Gonnet, los cuales se detallan en las Especificaciones Técnicas y Anexo I - Listado de Equipamiento (Dispositivos), en los términos del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 1, inciso a), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Ciento Nueve Millones Quinientos Diecisiete con 03/100 (\$109.000.517,03).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2024-302-GDEBA-DGAMGGP

Expediente: EX-2024-37070905-GDEBA-DSTAMGGP.

**MINISTERIO DE TRABAJO**



### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2024. Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Integral para las Diversas Dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura: Día 6 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2024-2771-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 14 de noviembre de 2024 y su modificatoria RESO-2024-2810-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 15 de noviembre de 2024.

Expediente N° EX-2024-33071754-GDEBA-DSTAMTGP.

nov. 21 v. nov. 25

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública N° 63/2024 - Proceso de Compra PBAC N°1-1206-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos para Inmuebles del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 28 de noviembre del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$340.217.280.-

Expediente 3000-20148-2024.

nov. 21 v. nov. 22

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 5/2024 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 SAMO, por la Adquisición de Tubos y Reguladores de Oxígeno para el Hospital Manuel Belgrano, para cubrir el Período del 01/12/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Intendencia, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 (\$3.592.187,50.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-1000-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-34889579-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/24, para la Compra o Adquisición de Insumos para Anatomía Patológica a cubrir el Período 6/11/2024 al 31/12/24, solicitado por el Servicio Patología del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ochocientos Mil Sesenta y Seis con 99/100. (\$20.800.066,99.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-193-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2024-32681792-GDEBA-HZEOLMSALGP.

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: SUM de la Comunidad - Longchamps, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$396.733.851,34 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con Treinta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 5 de diciembre de 2024 y la Apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$396.733,85 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos).

Expediente: N° 4003-14763/2024.

nov. 21 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO****Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 para la Adquisición de una (1) Motoniveladora 0 Km, sin uso, (1) una Retroexcavadora 0 Km. Sin Uso, y (1) Ambulancia 0 Km, Sin Uso.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 45/100 (\$665.168.823.45).

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.

Lugar de apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078.

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2024, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem N° 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00. Teléfono: 02296459010

Exp. N° 5114/24.

nov. 21 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 86/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Repavimentación Calle 109 e/5 y 11.

Presupuesto oficial total: \$1.001.854.147,40.

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de diciembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2024 a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de diciembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.001.855,00.

Expediente N° 4011-11513-SOP-2024.

nov. 21 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ****Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal

Presupuesto oficial: \$104.000.000.00-

Valor del pliego: \$104.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras -Rivadavia 165- Planta Baja -Coronel Suárez- Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2024 - 9:00hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto N° 2757/2024

Expediente MCS-1306/2024.

nov. 21 v. nov. 22

**Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación ART para Empleados Municipales.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.00.-

Valor del pliego: \$200.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras -Rivadavia 155- Planta Baja - Coronel Suárez- Tel.: (02926) 429220.-

Apertura de ofertas: 6 de diciembre de 2024 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Decreto N° 2758/2024.

Expediente: MCS-1307/2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguro de Vida.

Apertura: 16 de diciembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$65.357.390,25.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 13 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Póliza hasta el 12 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2024-2587-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 324 Dígito 1 Año 2024 Cuerpo 1.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 83/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 83/2024. Objeto: Adquisición de Verduras, para entregar a personas de bajos recursos. Las mismas serán entregadas desde los puntos solidarios y servidores comunitarios de los diferentes barrios pertenecientes al partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular.

Presupuesto oficial: \$369.279.200,00.

Valor del pliego: \$3.692.792,00.

Fecha de apertura: 20/12/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 28 y 29 de noviembre de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de diciembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 20/12/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Terminación de Obra en Escuela Secundaria N° 52.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 (\$88.489.045,97).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de diciembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 38/2024" en hoja membretada y con firma de responsable

de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de diciembre de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$265.467,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-268266-J-2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 46/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus para los meses de Enero a Diciembre del Año 2025, con opción a prórroga por tres meses más.

Presupuesto oficial: \$200.000.000

Apertura: 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 1081/2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024 Objeto del llamado: Adquisición de Tres Motoniveladoras.

Presupuesto oficial: \$650.000.000 (Seiscientos Cincuenta Millones).

Valor del pliego: \$50.000 (Cincuenta Mil).

Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Acta de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750 (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y Hora: 12 de diciembre de 2024, a las 11 horas.

Consulta y Retiro de pliego: Oficina de Compras Rivadavia N° 750 (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires, días hábiles en el horario de 6:00 a 13:00 hs., teléfono: 2494582001.

Decreto N° 927/24

Expediente N°4093-20528-24

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de un Grupo Electrónico Cabinado Insonorizado, de 550 kva. de Potencia Stand By en 50 Hz, Tensión 230/400 V.

Fecha y hora de apertura de sobres: 06 de diciembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.

Presupuesto oficial: \$165.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 20 de noviembre de 2024 hasta las 13:00 del 5 de diciembre de 2024 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1525/2024.

Expediente municipal N° 4103-182/2024.

nov. 21 v. nov. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Infraestructura Domiciliaria Programa 200 Viviendas- Red de Agua y Cloaca, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$609.817.444,50.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$250.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 12/12/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 29/11/2024 hasta el 12/12/2024. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97817-2024-00

nov. 21 v. nov. 22

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Movimiento de Suelo para Instalación de Césped Sintético Cancha de Hockey Campus Universitario - San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$174.636.728.75.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito

Consulta de pliegos: Hasta el 9/12/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15hs. a 15:45hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 6/12/2024. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97868-2024-00.

nov. 21 v. nov. 22

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Privada N° 12.530**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Saneamiento y Adecuaciones Varias-Edificio Guanahani.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$195.980.624,50.

Fecha de la apertura: 05/12/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/11/2024.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones-Expediente-Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.051.

### **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

#### **Licitación Pública N° 13/2024**

##### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 13/2024 Bacheo y Repavimentación Hudson-La Plata Calzada Ascendente Km 30,3000 - Km 50,900.

Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 28/11/2024 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA, tel./fax: 3221-7800 y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Mercedes**

##### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CARLA NOEMI CHELI, DNI 24.485.379 domiciliada en Durán N° 1548 de la localidad y partido de San Antonio de Areco (B.) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

#### **Departamento Judicial Pergamino**

## LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que la Sra. GONZALEZ BRUN VIVIANA DEL LUJÁN, DNI 22.105.448, email vivianabrun.ar@gmail.com, domiciliada en calle Ana Epifanio N 248 de Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los 15 días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470, Pergamino, 7 de noviembre de 2024. Jorge Carlos Sanmartino, Secretario General DNI 12.519.542.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio-Comercio rubro: Carnicería y Venta de Producto de Granja, Habilitación Municipal N° 4003-16533/18, actualmente funcionando bajo denominación MATEO SERGIO ARIEL, CUIT 20-25863315-7. Nombre de fantasía: Mateo's, sito en la Av. Monteverde 4352, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere el presente fondo a Sergio Ariel Mateo (Socio Gerente), CUIT 30-71771930-8, nombre de fantasía Burzaco Meats S.R.L., sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en mismo domicilio. Vendedor Sergio Ariel Mateo, DNI 25.863.315, Dueño; Comprador, Sergio Ariel Mateo, CUIT 30-71771930-8, Socio Gerente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN DI, DNI 96132386, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Por ord. de excepción del HCD N° 3870 Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Wang, Bin DNI 94522495. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Chen Di, Vendedor DNI 96.132.386; Wang Bin, Comprador DNI 94.522.495.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. MARIELA PAULA VERA, DNI 29091337, transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Turismo "Lomas Turismo", Loria 449, Lomas de Zamora, a favor de Felipe Augusto Pinelli, DNI 28710594. Reclamos de ley Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 2D, Lomas de Zamora. Mariela Paula Vera, 29091337; Felipe Augusto Pinelli, 28710594.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. FANG CHEN, CUIT 23-95126691-4, cede y transfiere a Youting He, CUIT 27-95641597-2, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Lacaze 6559, Claypole, Almirante Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Fang Chen, DNI 95126691, Youting He, DNI 95641597.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. DARAGO VALERIA PAOLA, CUIT 27-24478762-7, transfiere Fondo de Comercio Resto Bar Morfeo, CUIT 27-24478762-8, ubicado en calle Rómulo Noya N° 1.066 de Zárate, a Magallan Milagros Soledad, CUIT 27-40498601-0, siendo su nuevo nombre de fantasía Resto Bar Imperio. Reclamo ley en el mismo domicilio. Magallan Milagros Soledad, 40.498.601; Darago Valeria Paola, 24.478.762.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. GOLOVACH ANATOLIY PETROVICH, CUIT N° 20-19031554-2, con domicilio en calle 2 N° 579 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., cede y transfiere a Golovach Viktor Anatolyevich, CUIT N° 20-94599574-3, con domicilio en calle 2 N° 529 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As., su Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Natol Sanitarios, negocio de Artículos Para Plomería, Gas y Repuestos para Artefactos, sito en calle 11 N° 590 de la ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Oposiciones de Ley Golovach Anatoliy Petrovich, calle 2 N° 579 ciudad de Balcarce, pcia. Bs. As. Golovach Anatoliy Petrovich, Cedente DNI N° 19.031.554; Golovach Viktor Anatolyevich, Cesionario DNI N° 94.599.574

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown**. LECCESE GUSTAVO MARTÍN, DNI 23.843.765, vende a Commidari Matias Ezequiel Ernesto, DNI 43.040.546, el Fondo de Comercio de Panadería y Despacho de Pan, con domicilio en la calle Salta 560, del barrio San José, en el partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Leccese Gustavo Martín, Vendedor, DNI 23843765; Commidari Matias Ezequiel, Comprador, DNI 43040546.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Comercio de Pastas, nombre de fantasía Pasta Tuti, ubicado en Av. Presidente Perón N° 1621, Florencio Varela, N° de Habilitación Municipal 4037-10778-R-1993, legajo N° 12405, a nombre de MORALES JOSÉ LUIS, con CUIT 20-08366078-4. Por fallecimiento del mismo, se hace cambio de nombre a sucesión Morales José Luis, quedando como administradora su hija Morales Gisela, con CUIT 27-27356548-0. Daher Pablo Adrián, Contador, DNI 20.385.382.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que "PASINATO NORBERTO s/Sucesión", CUIT 20-07844209-4, transfiere a Pasinato Cintia Elizabeth, con CUIT 27-29557122-0, el Fondo de Comercio del rubro Forrajes y Venta de Sal, ubicado Alte. Brown N° 358, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho establecimiento. Mirta Ester Deliard, DNI 6.173.031, Pasinato Norberto s/Sucesión, Administradora; Pasinato Cintia Elizabeth, DNI 29.557.122.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. JOSÉ MANUEL DE DIOS, con DNI 16962951, domiciliado en la calle Reta 430, Monte Grande, cede y transfiere Fondo de Comercio rubro Agencia de Lotería, ubicado en Máximo Paz 185, a Sanz Rodrigo Maximiliano, con DNI 41435487, domiciliado en la calle Mendoza 1488, Luis Guillón. Reclamo de ley al mismo. José Manuel De Dios, DNI 16962951; Sanz Rodrigo Maximiliano, DNI 41435487.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LILIANA INES, MASUCCO, DNI 06673155, transfiere a Ariel Gaston, Segura, con DNI 26239994, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles, sito en la calle Coronel Brandsen 1085, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Liliana Ines, Masucco, DNI 06.673155, Vendedor; Ariel Gaston, Segura, DNI 26.239.994, Comprador.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FERNANDEZ LEONEL CARLOS ISAAC, DNI 40.896.490, cede de forma gratuita Fondo de Comercio, ubicado en Avda. San Martín N° 1601, Fcio. Varela, a Canela Boulangerie Et Patisserie S.R.L., CUIT 30-71851245-6. Rubro Panadería y Confitería. Reclamos de ley en el mismo. Fernandez Leonel C.I., DNI 40.896.490.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SPICCIA HECTOR SEBASTIAN comunica que cede y transfiere Taller de Chapa y Pintura de Vehículos, sito en la calle Dr. Gral Tomas Guido Nros. 840/842 de la localidad de Morón, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Sortino Antonio, reclamos de ley en el mismo. Spiccia Hector Sebastian, DNI 25.435.775, CUIT 20-25435775-9. Sortino Antonio, DNI 20.685.569, CUIT 20-20685569-0

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **San Justo**. YIQIN FAN transfiere a Youqin Yan su comercio de Autoservicio, sito en Brasil N° 3944-San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yiqin Fan, DNI 95604261, Vendedor; Youqin Yan, DNI 94361804, Comprador.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **L. del Mirador**. DANIELA SOLEDAD PARADA transfiere a Karina Daniela Oliva Aguirre habilitación de Despensa y Fiambrería sito en Av. San Martín N° 2966/77, Lomas del Mirador, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Daniela Soledad Parada, DNI 38.709.016; Karina Daniela Oliva Aguirre, DNI 92.679.555.

nov. 19 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. IGNACIO DANIEL BIANCHINI, titular del servicio, CUIT 20-16287035-2, cede y transfiere el Fondo de Comercio a la Cooperativa de Trabajo de Educadores Madre Tierra Ltda., CUIT 30-70914403-7, representada por su Presidente Jorge Alejandro Ciopek, DNI 31.145.555, sin costo, que incluye el Colegio Madre Teresa DIEGEP 3582, el Colegio Madre Tierra, DIEGEP 5951 y el Jardín Casita Madre Tierra, DIEGEP 8502, todos domiciliados en la Calle Pringles 1511 de San Miguel, provincia de Bs. As. El edicto se publica a los efectos de concluir la trasferencia de la Habilitación Municipal. Ignacio Daniel Bianchini, DNI 16.287.035; Jorge Alejandro Ciopek, DNI 31.145.555.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento de la ley 11867 y lo requerido por DIEGEP NORMA CRISTINA ANGUEIRA, DNI 11433312 y sucesores de Alberto Antonio Blengino, LE 5405065 (Guillermo Sebastian Blengino, DNI 33514428, Camila Antonella Blengino, DNI 37938519 y Julia Alejandra Blengino 23632629) transfieren el fondo de comercio Instituto Primario, Secundario y Jardín de Infantes Miguel de Cervantes Saavedra, Sociedad de Hecho (DIEGEP 3386 y E/T); ubicado en la calle Independencia 6738, Del Viso, Pilar Buenos Aires a "Instituto Miguel De Cervantes Saavedra S.R.L.", Rubro: Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo Pasivo y deudas impositivas. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Norma Cristina Angueira, DNI 11.433.312; Camila Antonella Blengino, DNI 37938519.

nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**.- La firma Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Martín Rodríguez 4013 de Victoria, San Fernando, Buenos Aires -CUIT N° 30-51698467-4 representada por la señora ESPINDOLA, BLANCA ELIZABETH, DNI N° 17.952.244 en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a la firma South Management SA -CUIT N° 30-70088850-5, con domicilio en Debenedetti 2830 de Olivos, Vicente López, Buenos Aires, representada por el señor Rondina, Carlos Enrique, DNI N° 11.594.571 en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de Rubro: Salón Comedor en Planta, con domicilio en Álvarez Thomas 1875 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-48099-C-2006, Cuenta de Comercio N° 30516984674. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Espindola, Blanca Elizabeth, DNI 17.952.244 Apoderada Cedente; Rondina, Carlos Enrique, DNI 11.594.571 Apoderado Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos Moreno Municipio.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Merlo**. Se disuelve S.H. de DELICIA DEL CARMEN PAEZ y FRANCISCO ALBERTO PAEZ, CUIT 33-71439811-9 transfiriendo todos los derechos a mi nombre Delicia Del Carmen Paez, CUIT 27-23295947-4 y domiciliada en Maldonado 2084, Merlo. Paez Delicia Del Carmen, DNI 23295947; Paez Francisco Alberto, DNI 21747529.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. RIVAS DIAZ LUDITH BRISBELI con domicilio en Int. Grant 158 5 A de Morón transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería sito en Intendente Grant 183 de Morón, pdo. de Morón, Bs. As. al Sr. Reimi Aular Andry Santiago,

con domicilio en Int. Grant 12 pisos 12, depto. E, Morón, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Int. Grant 158 5 A de Morón, dentro del plazo legal. Fdo.: Rivas Diaz Ludith Brisbeli, DNI 96026259 y Reimi Aular Andry Santiago, DNI 95819993.  
nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. MATÍAS JOEL ORTEGA, CUIT 20-31624486-7 transfiere a Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0 el Fondo de Comercio del rubro Carnicería y Venta de Productos de Granja, sita en Avenida Juan Domingo Perón 7428, Benavídez, partido de Tigre. Reclamo de ley en mismo domicilio. Matias Joel Ortega, CUIT 20-31624486-7; Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0.

nov. 21 v. nov. 27

## CONVOCATORIAS

### **HOTELERA DEL MAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.

4º) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

### **I.C.A. LUX S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de I.C.A. Lux S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 10 de diciembre de 2024 a las 11 hs. en la sede social, sita en la calle Edison y Acceso Sudeste, Barrio Nuñez, torre 5, piso 9º, dpto. "E", Sarandí, provincia de Buenos Aires, fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1.- Someter a consideración de los accionistas, la modificación del precio de venta y la forma y plazos de pago por la venta del campo de propiedad de la sociedad, sito en la localidad de Nueva Escocia, Departamento Pedernera, provincia de San Luis, del siguiente modo: el precio se fija en la suma total de u\$s2.060.550, pagaderos la suma de u\$s20.000 en concepto de seña, la suma u\$s413.800, a la firma del boleto de compraventa; y la suma de u\$s1.626.750 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio.

2.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Cecilia Ramos, Presidente, DNI 11.986.925.

nov. 14 v. nov. 21

### **MAGUNCIA 2023 S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71825924-6. Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 432 piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) "Designación de dos accionistas para firmar el acta".

2º) "Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 2".

3º) "Autorización para realizar las inscripciones registrales". Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550.

El Directorio. Gustavo Antonio González, DNI 14569399, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

### **DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA



POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da. convocatoria, en Unidad Turística Fiscal N° 4 A de Playa Grande, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024. Su inf. complementaria, memoria del directorio y gestión del periodo;

2°) Análisis del Proyecto de distrib., de resultados.

3°) Cambio de Sede.

4°) Autorización para la inscripción en la DPPJPBA.

5°) Designación de Accionistas para suscribir el acta.

Federico Goransky, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

## **CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica Privada Monte Grande S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de Rodríguez N° 158, Monte Grande, Esteban Echeverría, para el 6/12/2024 13:00 hs. y a las 14:00 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de la Asamblea. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria, el Inventario, los cuadros demostrativos, Estado de Situación del Patrimonio Neto, Notas a los estados contables, Anexos, Estados de Flujo, y toda la información requerida por el art. 64 inc. 1, inc. b, Ley 19.550, en relación al ejercicio cerrado del 31 de julio 2024 y conforme las atribuciones que el art. 234 da a la Asamblea.

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio en cierre y su ratificación.

4) Aprobación de la asignación de honorarios al directorio.

5) Aprobación de los importes que de ganancia se destinan a reserva legal.

6) Elección de los directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

Carlos Horacio Santoro, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

## **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 06 de diciembre de 2024 año, a las 15:00 horas, en el lugar Hotel República Mar del Plata, sito en calle Córdoba 1968 de la ciudad de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- Modificación del Reglamento Interno.

- Modificación del Código de Ética.

- Aprobación del Reglamento Electoral.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.

- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.

- En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 15:30 horas en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 050/2024-CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP.

nov. 14 v. nov. 21

## **COFADES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de diciembre de 2024, a las 17 hs. en 1° convocatoria y 18 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Av. Tomás Flores 1602, localidad Quilmes Oeste, pdo. de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

2.- Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros, anexos y notas complementarias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2022, al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2024. Su tratamiento fuera de término.

3.- Aprobación de la Gestión del Directorio.

4.- Retribución del Directorio.

5.- Designación de Nuevo Directorio.

6.- Autorización de Gestión.

Se notifica a los accionistas que deben cursar notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones posteriores. Cecilia Elizabeth Quiroz -Presidente del

Directorio- Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/08/2022.

nov. 14 v. nov. 21

## **TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1° de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024. Su aprobación.-
  - 3°) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
  - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio. -
  - 5°) Elección de cinco directores titulares: tres con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y dos con vencimiento de mandato el 31/08/2025; y dos directores suplentes: uno con vencimiento de mandato el 31/08/2027 y otro con vencimiento de mandato el 31/08/2026. Los vencimientos de mandato corresponden por cumplimiento del plazo de 2 de ellos y por las renunciaciones presentadas de otros 3 durante el ejercicio 2023/2024. También corresponde la elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.-
  - 6°) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -
  - 7°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.-
- Pilar, 26 de octubre de 2024. El Directorio  
Agustin Dorignac, Presidente, Tortugas Country Club S.A.

nov. 14 v. nov. 21

## **CARMEN Y HAKON S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social para el día 3 de diciembre de 2024, a las 9 horas 30 minutos en primera y a las 10 horas 30 minutos en segunda convocatoria, en el domicilio de Moreno N° 570 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos de la convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2024.
  - 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2024.
  - 3) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 -t. o. D. 841/84-).
  - 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
  - 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.
- Tres Arroyos, 4 de noviembre de 2024. Maria Clara Haugaard, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

## **TAS-EME S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente resuelve convocar a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.
  3. Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el día 31 de julio de 2024.
  4. Remuneración del Directorio y consideración de su gestión en el ejercicio bajo consideración. Exceso a los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19.550.
  5. Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.
  6. Autorizaciones.
- Alejandro Daniel Strah, DNI 20.009.702, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **LODISER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Lodiser S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 4/12/2024, a las

11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle 41 N° 883 1/2 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Gestión del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Jordan Daniel Osvaldo, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ubicación de la cancha de pádel aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2024.
  - a) Detrás de la pileta.
  - b) Construcción de dos canchas en reemplazo de la actual cancha de tenis N° 4.
- 3- Colocación de pisos en las plazas de Talas y Fresnos. Equipando las 3 plazas con pisos nuevos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **LA CABRIOLA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Rivadavia N° 135, Carlos Casares, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Modificación Artículo Primero Estatuto por cambio de sede social.
- 2- Designación de director suplente.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Leandro Poloni, Presidente, DNI 26.023.678, profesión comerciante.

nov. 15 v. nov. 22

## **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03/12/2024, en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2024 y Gestión del Directorio.
3. Destino del Resultado del Ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Gladys Varchioni, Contador Público.

nov. 15 v. nov. 22

## **SANATORIO TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil S.A. a la Asamblea General

Ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre del 2024, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
  - 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el art 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2024 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
  - 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art 11 del Estatuto social.
  - 5) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14º del Estatuto social).
- Dolores Gentile, Apoderada, Sanatorio Tandil S.A.

nov. 15 v. nov. 22

## **DENTAL Y MEDIQUIL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Dental y Mediquil S.A., CUIT 30-71103181-9. Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación de canon locativo en favor del titular del inmueble donde funciona la sociedad (Lavalle 67 de Quilmes) hasta tanto la sociedad continúe ocupando el mismo.
- 3) Fijar una compensación para todos los periodos no abonados desde que se manifestó oposición a que la empresa continuara utilizando gratuitamente el inmueble.
- 4) Exhibición de los pagos realizados por la empresa durante su gestión en concepto de cargas, contribuciones y/o cualquier tipo de deuda que gravan al bien inmueble ut supra indicado. Informe sobre estado de libre deuda respectivo.
- 5) Tratamiento de la oferta de compra del inmueble realizada por un tercero. Determinación del precio en el caso que la empresa decida adquirirlo.
- 6) Tratamiento de la conducta de los accionistas para con el socio Roberto Calderón en cuanto es el único socio al que no se le asignan tareas, ni funciones dentro de la gestión cotidiana de la empresa. Determinación de abono similar al percibido por restantes socios.
- 7) Análisis del accionar del socio Calderón Roberto Luis contrario al interés societario y medidas a adoptar. Promoción de acciones.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **ARQUETIPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de Arquetipo S.A., para el día 03/12/24 a las 12 hs. 1º convocatoria y 14 hs. 2º convocatoria, en 185 s/n e/42 y 43, de Lisandro Olmos, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., a considerar

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Elección de Nuevas Autoridades. Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley 19.550.
- Marta Ester Ordoñez. Presidente.

nov. 15 v. nov. 22

## **RECTIMOTOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2024, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de termino.
  - 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
  - 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
  - 5º) Gestión del Directorio.
  - 6º) Designación de Autoridades.
- Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.

María Carolina Monti, Presidente. DNI 24.329.772.

nov. 15 v. nov. 22

### **CIA. LA PAZ AMADOR MOURE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 12/12/2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la calle Ejército de los Andes N° 1319, localidad y partido de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un accionista que presida la Asamblea.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 3) Designación de los miembros del Directorio.
  - 4) Designación del Consejo de Vigilancia.
  - 5) Autorización para tramitar la inscripción de autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Sociedad comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

nov. 19 v. nov. 25

### **SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Santilli, Scofano y Cía S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2024, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 9 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
  - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
  - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe Del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/07/2024.
  - 4.- Remuneración de Directorio.-
  - 5.- Informe de presidencia.-
- Juan Carlos Graselli, DNI 6.048.706, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

### **CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial S.A. (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 10 del Estatuto a los fines de modificar el número de los miembros del Directorio, extender el plazo del mandato, incorporar la posibilidad de realizar Reuniones de Directorio a distancia y adecuar el monto de la garantía a ser prestada por los directores a las disposiciones vigentes.
3. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 11 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad y adecuar las facultades del directorio a las disposiciones del Código Civil y Comercial.
4. Consideración acerca de la conveniencia de reformar el artículo 13 del Estatuto a los fines de incorporar la posibilidad de celebrar Asambleas a distancia.
5. Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024.
6. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Distribución de resultados y reservas, de corresponder.
7. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Consideración y asignación de sus honorarios, de corresponder.
8. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades.
9. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Valeria Andrea Luini. Presidenta.

nov. 20 v. nov. 26

**BANCALARI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 55 finalizado el 30 de junio de 2024.
  2. Consideración del resultado del ejercicio.
  3. Consideración de la gestión del Directorio.
  4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Oreste Grandela, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

**CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 14 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Aprobación de balance finalizado el 30/06/2024.
- 4) Aprobación valor expensa extraordinaria.

Contratos de obras complementarias al asfalto, temas de seguridad y reglamentos en general del barrio y House. Soc. no comprendida art. 299. Leandro Ameri, Presidente, DNI 23.919.530.

nov. 21 v. nov. 27

**DIAZIZA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 09 de diciembre de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento y aprobación del último Balance cerrado el 31/03/2024.
2. Consideración de la gestión del director ejercicio cerrado el 31/03/2024.
3. Distribución de dividendos y constitución de Reserva Legal.
4. Remuneración de Directores.
5. Aumento de Capital dentro del quintuplo con prima de emisión.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de L.S.C., art. décimo tercero del Estatuto Social. C.P.N. Roberto Alfredo Breide - CUIT 20-14796124-4- T° 71 - F° 89 - Legajo 18170/6.

nov. 21 v. nov. 27

**GRUPO COLONIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/12/24 a las 11:00 hs. y 11:30 hs. en 1º y 2º convocatoria, en la sede social sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2024.
  - 3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/24.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773.

nov. 21 v. nov. 27

**LOBERAZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 2024 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2024 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional.

nov. 21 v. nov. 27

### **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2024, a las 17:30 horas en 1° convocatoria y a las 18 horas en 2° convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
  - 2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
  - 3°) Consideración de la Gestión del Directorio.
  - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
  - 5°) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder.
  - 6°) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.
- Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 21 v. nov. 27

### **DEPACILO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos art. 234, inc 1°, Ley 19.550 por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Destino del resultado.
- 4) Consideración gestión del Directorio.
- 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 6) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones realizados por los accionistas.
- 7) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
- 8) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Emitido por Dr. Alvarado Nazareo, Abogado Tomo 10 Tolio 45.

nov. 21 v. nov. 27

### **FE DE ERRATAS**

En la edición del día 20 de noviembre de 2024 se incurrió en un error involuntario en la publicación de la Convocatoria correspondiente a la CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima, siendo el aviso correcto el que se detalla a continuación:

### **CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 10 del Estatuto a los fines de modificar el número de los miembros del Directorio, extender el plazo del mandato, incorporar la posibilidad de realizar Reuniones de Directorio a distancia y adecuar el monto de la garantía a ser prestada por los directores a las disposiciones vigentes.
- 3) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 11 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad y adecuar las facultades del directorio a las disposiciones del Código Civil y Comercial.
- 4) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de incorporar la posibilidad de celebrar Asambleas a distancia.
- 5) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024.
- 6) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Distribución de resultados y reservas, de corresponder.
- 7) Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Consideración y asignación de sus honorarios, de corresponder.
- 8) Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 21 v. nov. 27

## SOCIEDADES

### **BINBAIRES S.A. Y TRAYLON S.A.**

POR 3 DÍAS - Binbaires S.A. ("Sociedad Absorbente"), C.U.I.T. 30-68659820-5, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") el 12/12/1997, bajo la Matrícula 48.924, del Legajo N° 89.750 de Sociedades Comerciales, cuyo cambio de denominación fue inscripto mediante Resolución N° 8081 de la DPPJ, inscrita el día 08/10/2010, con domicilio en Pte. Perón 3435, Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, y Traylon S.A. ("Sociedad Absorbida"), C.U.I.T. 30-70791887-6, inscrita en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 29/10/2001, bajo el número 14.734 del libro 16 de Sociedades por Acciones, con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunican por el plazo de tres días, que, i) Por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades, celebradas el día 28 de octubre de 2024, han aprobado la fusión por absorción mediante la cual BINBAIRES S.A. absorberá a Traylon S.A., que se disolverá sin liquidarse; todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 28 de octubre de 2024; ii) La Asamblea de Binbaires S.A. aprobó el aumento del capital social de la suma de \$ 113.402.160 a la suma de \$150.961.537 mediante la emisión de 37.559.377 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una, con derecho a un voto por acción, que serán distribuidas entre los accionistas de Traylon S.A., en canje por sus acciones; iii) se resolvió modificar los artículos cuarto (capital social) y décimo (fiscalización) de la Sociedad Absorbente; iv) La valuación de los activos y pasivos en base a los Balances Generales Especiales de Fusión y Balance Especial de Fusión al 31 de agosto de 2024 es la siguiente: Sociedad Absorbente: Activo total: \$ 27.467.678.488; Pasivo total: \$ 14.753.002.239, y Patrimonio neto de \$ 12.714.676.249. Sociedad Absorbida: Activo Total: \$ 8.392.821.877; Pasivo total: \$ 4.181.655.914; y Patrimonio neto: \$ 4.211.165.963. Balance Consolidado de Fusión: Activo total \$ 35.860.500.364; Pasivo total \$ 18.934.658.153, y Patrimonio neto \$ 16.925.842.211. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados en el presente. Gustavo Mario Ratti, Presidente.

nov. 19 v. nov. 21

### **COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A**

POR 3 DÍAS - Comercial y Ganadera Del Nirihuau S.A. CUIT 30-51321017-1 y Jabafem S.A. CUIT 30-61462328-0. (A) A los fines del artículo 83 inc. 3 de la Ley N° 19.550, se comunica que: (i) Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A., con domicilio en Eva Perón 343, ciudad de Los Toldos, Prov. BsAs e inscrita en el Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, bajo el N° 1306, al F° 24 del libro 63, tomo A, de Estatutos Nacionales e inscrita posteriormente, con fecha 09/02/1998 por cambio de Jurisd. en la mat. 49253 de Soc. Com., Legajo 88694 ante la DPPJ de la Prov. BsAs; y (ii) Jabafem S.A., con domicilio en Av. Julio A. Roca 610, piso 9°, CABA, e inscrita en el Reg. Púb. de comercio de la ciudad de Buenos Aires el 27/09/1985, bajo el N° 9508, del libro 101, tomo A de Sociedades Anónimas; han resuelto su fusión mediante la absorción de Jabafem S.A. (sociedad absorbida) por parte de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. (sociedad absorbente). (B) Como consecuencia de la fusión, por Asam. Gen. Ord. y Extraord. del 30/04/2019 se ha resuelto aumentar el capital social de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. en la suma de \$1.389.000, es decir, de la suma de \$56.895.000 a la suma de \$58.284.000 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia. A partir de ello, el capital social se encuentra conformado por 58.284, acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad de acuerdo al



siguiente detalle: (i) Eduardo Rubén Oliver, 22.553 acciones; (ii) Pablo Bernardo Peralta, 30.997 acciones; y (iii) Roberto Domínguez, 4.734 acciones. (C) Se utilizaron los Estados Contables Anuales como balances de Fusión de ambas sociedades cerrados al 30/06/2012, que fijaron para: (i) Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A.: un activo de \$145.200.000,11 un pasivo de \$70.105.071,41 y un patrimonio neto de \$75.094.928,70; y (ii) Jabafem S.A.: un activo de \$52.446.953,20, un pasivo de \$806.451,92 y un patrimonio neto de \$51.640.501,28. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión determinó al 30/06/2012 los siguientes importes: activo: \$196.041.286,87, pasivo: \$69.305.856,89 y patrimonio neto: \$126.735.429,98. (D) Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. no modificara su denominación y tipo social ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) El compromiso previo de fusión fue suscripto y aprobado por el Direct. y por la Asam. Gen. Extraord. de Accionistas de ambas sociedades con fecha 28/09/2012. (F) La ratificación de la fusión fue suscripta por la Asam. Gen. Extraord. de Accionistas de Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A. con fecha 30/04/2019, siendo ratificada en iguales términos con fecha 25/09/2024, y por la Asam. Gen. Extraord. de Accionistas de Jabafem S.A. con fecha 25/09/2024. Jabafem S.A. se disolverá sin liquidarse. Las oposiciones de ley deberán presentarse dentro del plazo legal en Eva Perón 343, ciudad de Los Toldos, Prov. de BsAs, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hrs. Juan Campodónico, Abogado.

nov. 20 v. nov. 22

**PERSEA MARINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Edicto complementario 2) Instrumento Privado 10/07/2024. Olgiatti Ezequiel Eduardo, domicilio real y especial en la calle 30 N° 466 lote 8, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Tassi Agustin, domicilio real y especial en la calle 467 N° 5000 Country Grand bell lote 1049, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Zegen Carmona Marcos, domicilio real y especial en la calle Cazadores N°2263 12 "B", CABA; y Romano Marcelo domicilio real y especial en la calle Virrey Arredondo 2879 1 "B", CABA. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

**LIMPIEZA DE FÁBRICA D.L. DE TIGRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 50072. Se presenta instrumento complementario de fecha 14/11/2024 modificando fecha de cierre 31 de marzo de cada año.; Capital \$ 40.000. Miguel Fernando Oliver, Contador Público. Miguel Fernando Oliver.

**DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS GAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 1009 del 30/10/24 Gonzalez Rodriguez Enrique Maximiliano, arg., 6/12/79, 44 años, soltero, comerciante, DNI 27775140, Juana de Arco 4868, San Justo, La Matanza, pcia Bs. As. y Galarza German Amado, arg., 4/11/80, 43 años, soltero, comerciante, DNI 28515054, Belgrano 450, Moreno, pcia Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital. \$ 30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Galarza German Amado. Director Suplente: Gonzalez Rodriguez Enrique Maximiliano, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/8 Sede social y domicilio especial directorio designado: Belgrano 450, Moreno, pcia Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2 F402 CAMGR.

**MORTEROS BOMBEABLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 12/11/2024 Constitución, Morteros Bombeables S.R.L. 1. Lucrecia Paola Gonzalez, f. nac. 21/06/1981, soltera, empleada y comerciante, DNI 28699900 CUIT 27286999005, domicilio Nicanor Ezeyza 570, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, pcia. Bs. As., Ariel Alberto Guarch, f nac. 13/12/1982, soltero, técnico metalúrgico, DNI 30057802 CUIT: 20300578021, domicilio Herrera 1067, Rosario, pcia. Santa Fe, todos argentinos 2. 12/11/2024 3. Morteros Bombeables S.R.L. 4. Catamarca 945 1°F, Mar del Plata, General Pueyrredón, pcia. Bs. As. 4. Objeto: A) Construcción: administración y ejecución de obras, fabricación y venta de maquinarias, herramientas, insumos y aditivos. Capacitación y prestación de servicios a empresas constructoras. B) Carpintería y Herrería: Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, comercios e industrias. Trabajos de carpintería y herrería. Fabricación y venta de máquinas y herramientas. C) Aserradero: extracción, industrialización y venta de la madera y derivados D) Paisajismo: cultivo y producción de flores y plantas, comercialización y distribución. E) Decoración: servicios de decoración integral F) Inmobiliarias: compraventa, administración de inmuebles G) Comercializadora: mercaderías para el consumo final H) Importación y exportación: por cuenta propia o para terceros y la intermediación, de mercaderías y servicios I) Mandatos: representaciones y mandatos, negocios por cuenta y orden de terceros relacionados con su objeto J) Financieras: aporte e inversión con capitales propios. No realizará actividades de la ley 21.526 6. Duración 99 años 7. Capital \$300.000 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración 9. Gerencia: Representación legal y uso de la firma social: Lucrecia Paola González, suplente: Ariel Alberto Guarch 10. Órgano de fiscalización por socio no gerente 11. Cierre de ejercicio 31/10 C.P. María Celeste Sartelli.

**DISTRIBUIDORA BB DE SAN FERNANDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 50075. Quintana 5676, Virreyes, pdo de San Fernando, prov. de Buenos Aires. Miguel Fernando Oliver, Contador Público. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

**GINO DE BAGNARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 11/11/2024; Gonzalo Ariel Fita, 16/06/1995, empleado, Echeverría nº 93, Ensenada, DNI 38.706.343, Emmanuel Cotole, 05/05/1995, empleado, 24 nº 4647, Berisso, DNI 38.835.422 y Nicolás Antonio Carrizo, 06/03/1985, empresario, Barragán nº 427, Ensenada, DNI 31.491.431, argentinos, solteros; Gino de Bagnara S.R.L.; 99 años, Sede: Echeverría nº 93, Ensenada, pcia. Bs.As.; Capital: \$30.000; Objeto: Indumentaria: compra, venta, diseño producción, distribución, y/o com. de indumentaria, calzado y accesorios de moda, en locales propios y/o de terceros, a través de venta directa y/u online, incluyendo artículos de cuero, bijouterie y fantasías. Electrónica: comerc. de artículos electrónicos de origen nacional como internacional. Artículos de bazar, perfumería y librería: comerc. producción, diseño, importación, exportación, de origen nacional o internacional de productos de bazar y accesorios. Constructora e Inmobiliaria: construcción de edificios, fincas, casas y est. industriales, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo de transmitir el dominio o su uso o goce, comerc. de bienes inmuebles. Transporte y logística: transporte de cargas con explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio. Marketing y publicidad: diseño, creación, desarrollo, consultoría, mercadeos, comer. venta y permuta de publicidad, servicios publicitarios. Prestación de todo tipo de servicios informáticos. Importadora y Exportadora: de bs. de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera: exclusivamente con dinero propio, se excluyen las operaciones de la Ley de entidades financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público; Gerente: Gonzalo Ariel Fita; Representación: Gerente; Adm.: uno o más socios por el plazo social; Fisc.: art. 55° L.S.; Cierre ejercicio: 31/03. Cr. Mauriño Matías.

**COMERCIALIZADORA DE CARNES ROMERO VACA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 27/05/2024 se designó Presidente a Ricardo Andrés Romero y Director Suplente a Jonathan Damián Cruz. Fdo. Vanesa Paola López Inguanta, Abogada.

**AGROGANADERA LA ISA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 05/11/2024 se designó Presidente: Eduardo Wenceslao Perdomo Acevedo y Director Suplente: Guillermo Eduardo Chiaborelli. Fdo. Vanesa Paola López Inguanta, Abogada.

**MANUFACTURA SUREÑA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/10/2022, se designó a su cargo de socio gerente a Alberto Oscar Castro por tres ejercicios. Fdo. Vanesa Paola López Inguanta. Abogada.

**SMARQ TRES ESPACIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Lucas Ricardo Ercolano Greig, arg., empresario, casado, nac. 03/03/1983, DNI 29.754.480, CUIT: 20-29574480-3, domic. Calle 19 N° 32, Balcarce; Juan Miguel Ercolano Greig, arg., médico veterinario, casado, nac. 24/11/1980, DNI 28.156.505, CUIT: 20-28156505-3, domic. Calle 39 N° 505, 1° piso departamento 2, Balcarce; Luis Mauricio Ercolano Greig, arg., empresario, casado, nac. 19/12/1986, DNI 32.743.831, CUIT: 20-32743831-0, domic. Calle 35 N° 510, Balcarce; José Augusto Conde, arg., trabajador autónomo de obra, soltero, nac. 02/10/1975, DNI 24.919.809, CUIT: 23-24919809-9, domic. calle 36 N° 743, Balcarce y Gabriel Augusto Echave, arg., arquitecto, casado, nac. 03/10/1980, DNI 28.390.596, CUIT: 23-28390596-9, domic. 77 N° 1155, Balcarce. Esc. Pública 11/11/2024. Smarq Tres Espacios S.A. Domic. Calle 19 N° 32, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación mantenimiento de aberturas, cerramientos, perfiles, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno

y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lucas Ricardo Ercolano Greig; Vicepresidente: Gabriel Augusto Echave; Directores Suplentes: Luis Mauricio Ercolano Greig y José Augusto Conde. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**MULTIPLIKA TRUST S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria 9 del 5/11/2024 se designa Presidente y Director Titular a Luis Martin Ocampo, 45 años, DNI 27.384.798, CUIT 20-27384798-8, maestro mayor de obra, casado, domiciliado en calle 12 e/57 y 58, Villa Elisa, La Plata, y Director Suplente a José Antonio Ferreyra, 54 años, DNI 21.872.216, CUIT 20-21872216-5, empleado, divorciado, domiciliado en calle Chacabuco 1777, San Juan Bautista, Florencio Varela, ambos argentinos, por el término de 3 ejercicios renovables según art. 9 del Estatuto Social Fdo. Dr. Lucas Ferreres.

**CUPERMET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Cupermet S.R.L.-2) Escritura n° 330 del 11-11-2024, Registro Notarial 233 de Capital Federal.-3) José Eduardo Wulfman, argentino, divorciado, nacido el 26-09-1955, comerciante, DNI 11.815.360, CUIT 20-11815360-0, con domicilio real y especial en Av. Rivadavia 14644, piso 1º, dto. A, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; e Ignacio Andrés Wulfman, argentino, soltero, nacido el 07-08-1989, comerciante, DNI 34.682.650, CUIT 23-34682650-9, con domicilio real y especial en Av. Pedro Medrano 1688, CABA.-4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.-5) Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, carpintería metálica, herrería, soldadura variada, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos, subproductos, estructuras metálicas, productos terminados, materiales, herramientas, artículos, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro y del acero. Compra y venta al por mayor o menor de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados.-6)\$5.000.000.- dividido en 500.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.-7)La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes,socios o no,en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-08 de cada año.-9) Fiscalización:a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.-10) Miro 1361, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia.de Bs. As.-Se designa gerente: Ignacio Andrés Wulfman. Graciela Amelia Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

**SPI SHIELD INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Spi Shield Industrial S.A.-2) Escritura n° 329 del 11-11-2024, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) María Cecilia Mansilla, soltera, argentina, nacida el 29-08-1982, abogada, DNI 29.639.789, CUIT 27-29639789-5, con domicilio real y especial en República del Líbano 4437, Villa Lynch, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As.; y Pablo Javier Mansilla, soltero, argentino, nacido el 30-06-1981, empresario, DNI 28721870, CUIT 20-28721870-3, con domicilio real y especial en Russel 5045,CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción.-5) Objeto: Fabricación, industrialización, diseño, ensamblaje, representación, deposito, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de elementos y productos de protección personal (EPPs), equipos de seguridad industrial, herramientas, repuestos, insumos y maquinarias para la industria en general. Asimismo podrá desarrollar actividades vinculadas a la capacitación y consultoría técnica, al asesoramiento técnico, al mantenimiento y cualquier otro servicio relacionado con la actividad industrial. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. 6) Capital: \$30.000.000.-7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares,con mandato por 3 ejercicios,siendo reelegibles,la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura.- 9) 31-10 de cada año. 10) República del Líbano 4437, Villa Lynch, pdo. de San Martín, pcia. de Bs.As.- El primer directorio: Presidente: María Cecilia Mansilla; Director suplente: Pablo Javier Mansilla. Graciela Amelia Paulero Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

**LANXESS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que, por Asamblea General Ordinaria del 05.07.2024, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el Sr. Peter Oberle a su cargo de Director Titular, efectiva a partir del 31.03.2024. Fiona Jones, autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 05.07.2024.

**L.P. GAS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 20/08/24 designa Presidente: María Luján Cristaldi; Dir.Tit.: César Gastón Lopez Seoane; Dir. Sup.: María Laura Cristaldi. Cr. Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

**INNOVATO SPORTIVO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 18/9/24 N° de aviso 50349 en Boletín N° 29857. Esc. N° 237 del 23/9/2024, Esc. N° 257 del 10/10/2024 y Esc. N° 291 del 8/11/2024. Esc. María Soledad Morandeira, adscripta reg. 25 del pdo. de Tandil, pcia. de Bs. As. Obj soc: Organización y administración de eventos deportivos y artísticos, producción de programas de televisión, periodísticos, y deportivos, publicidad y marketing. Representación de deportistas y artistas.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: \$30.000.000 representado por cuotas

sociales de \$3000 valor nominal c/u. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Dirección y Administración: Directorio de 1 a 5 con mandato por 3 años. Representación: Presidente: Heber Guillermo Marchioni; Director Suplente: Ana María De Pietro. María Soledad Morandeira, Escribana.

**REPREM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Reunión de Directorio del 23/09/2022 se resolvió: i) designar a Susana Isabel Gómez como Presidente y Directora Titular, y al Sr. Rodolfo Eduardo Monsalvo como Director Suplente. El directorio designado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ayacucho N° 1421, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Por Asamblea Autoconvocada del 30/06/2024 se resolvió: i) cambiar su jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ii) establecer la sede en la calle Elpidio González 3731, C.A.B.A.; y iii) reformar el Art. 1 del estatuto social. Apoderada Bianca Zubrezki.

**ASES DE FIAMBRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Omar Gustavo Cid Selas, argentino, 21/1/1968, soltero, comerciante, DNI 20.003.830, Carlos Casares 2690, Lanús Oeste, partido de Lanús, Christian Alberto Oviedo, argentino, 26/12/1976, soltero, comerciante, DNI 25.680.436, Aristobulo del Valle 2804, Lanús Oeste, partido de Lanús, y Fernando Daniel Isabella, argentino, nacido el 9 de Marzo de 1976, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.133.119, CUIT 20-25133119-8, domiciliado en Isleta número 2801, Lanús Oeste, partido de Lanús. 2) 14/11/2024. 3) Ases de Fiambres S.R.L. 4) Aristobulo del Valle número 2804, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la compra, venta, elaboracion, distribucion, importación y exportacion de alimentos, fiambres, bebidas con o sin alcohol, vinos, conservas, aceites comestibles, productos derivados de la harina y productos comestibles derivados de las frutas, verduras y hortalizas 6) 99 años. 7) \$900.000. 8) y 9) Administracion, representacion y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalizacion: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Fernando Daniel Isabella, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. Escribano Carlos Romanatti, Reg. 41. L. De Zamora. DNI 16914142.

**NICO SPORTWEAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Fecha de instrumento constitutivo: 25/10/2024. Escribano Carlos María Romanati. Reg. 41 L. De Zamora. DNI 16914412.

**FLEUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 7 (8/8/24) Renov. Aut. Pte.: Sandra Liliana Pérez, arg., solt., com., DNI 24431443, CUIT 27-24431443-6, 3/4/1975, Dir. Supl.: Jorge Luis Pérez, arg., solt., com, DNI 32766145, CUIT 20-32766145-1, 16/12/1986, ambos c/dom., Pte. Juan D. Perón 499, Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As., mandato por 2 ej. Liliana Vazquez, C.P.

**SKY ENTERTAINMENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 11/11/2024. 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 12/11/2024, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones sobre el instrumento constitutivo de fecha 24/10/2024: se actualiza la dirección del socio Claudio Garcia en Ruta 58 Km 9 S/N, lote 137, Barrio Don Joaquín, Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires y se adecua la redacción del Art.5, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos 500.000 (Quinientos Mil Pesos) representados por 50.000 (cincuenta mil) cuotas de \$10 (Diez Pesos) valor nominal cada una, y un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T°131 F°127, Legajo 33902/4, C.P.C.E.P.B.A.

**ACINOX ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Acinox Aberturas S.R.L. Socios: Miño, Marcelo Leonardo, nacido el 19/10/1995, DNI 38.951.384, argentino, soltero, técnico, con domicilio particular y especial en Charlone 820, Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires; Miño, Marcelino Hugo, nacido el 20/04/1974, DNI 24.086.047, argentino, casado, técnico, con domicilio particular y especial en Charlone 820, Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires y Pedroza, Norma Enelida, nacida el 07/09/1970, DNI 21.856.517, argentina, casada, artesana, con domicilio particular y especial en Charlone 820, Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 12/11/2024. Denominación: Acinox Aberturas S.R.L. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de aberturas metálicas, aberturas de PVC, carpintería metálica de aluminio y aluminio anodizado, perfiles de aluminio; aportes para el gremio de la construcción: realizar por cuenta propia y/o terceros, en el país o el exterior construcciones de carácter público o privado, civil o militar. Importación y exportación de productos. Fabricación y colocación de carpintería de aluminio y vidrio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. Plazo: 40 años desde su inscripción registral. Capital Social: \$100.000.- Dirección, Administración y Representación: 1 Gerente. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Sede Social: Charlone 820, Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 12/11/2024 Sandra Besa, T° 56 F° 61 C. P. C. E. P. B. A.

**PANZA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Lidia Amelia Panza, 10/1/46, soltera empresaria, DNI 5.300.066 CUIT 27-05300066-9 y Juan Carlos Panza, 7/3/42, divorciado, veterinario DNI 4.390.230 CUIT 20-04390230-0. Ambos argentinos y domiciliados en Serrano 1141 San Miguel pcia Bs As. 2) 7/12/2022 3) Panza Hermanos SA 4) Tchaikovsky 7520 cdad y pdo de José C. Paz pcia. Bs. As. 5) Compraventa, distribución, minorista y/o mayorista, consignación, importación, exportación, fraccionamiento, elaboración, transformación, industrialización, investigación y desarrollo, representación, permuta, locación, depósito, abastecimiento, logística y franquicias, relacionadas con productos y subproductos para la sanidad animal y nutrición animal en todas sus especies, pudiendo efectuar las operaciones necesarias con los bancos públicos privados y mixtos, con Cías financieras realizando operaciones en comisión, representación y mandatos en gral. y efectura cualquier acto jurídico tendiente a realizar el objeto social. 6) 99 años. 7) \$14.000.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente. Juan Carlos Panza y Directora Suplente: Lidia Amelia Panza, ambos c/ dom. esp. en sede social. 9) Representación Legal: Presidente. Fiscalización Art. 55 LGS 10) 31/12 Victor Jose Maida Abogado.

**ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 22/10/2024 se trató la distribución de cargos: Presidente al Sr. Pablo Jorge Yorlano, CUIT 23-21773819-9, Vicepresidente al Sr. Marcelo Gabriel Yorlano, CUIT 20-29307080-7, ambos con domicilio en calle 17 N° 53 de City Bell, y Director Titular al Sr. Mariano Giangrasso, CUIT 20-27677154-0, con domicilio en calle 16 N° 2261 de Manuel B. Gonnet. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 22/10/2024 se designó: Directores Titulares a los Sres. Pablo Jorge Yorlano, CUIT 23-21773819-9, Marcelo Gabriel Yorlano, CUIT 20-29307080-7, ambos con domicilio en calle 17 N° 53 de City Bell; y Mariano Giangrasso CUIT 20-27677154-0, con domicilio en calle 16 N° 2261 de Manuel B. Gonnet y se designó como Directores Suplentes a la Sra. Natalia Patricia Yorlano, CUIT 23-23942214-4, con domicilio en calle 452 N° 1465 de City Bell, y al Sr. Salvador Giangrasso, CUIT 20-10513931-5, con domicilio en calle 11 N° 396 esquina 528 de Tolosa. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

**FYF CERMINARA S.A.**

POR 1 DÍA - FyF Cerminara S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 19/10/2024, N° 263, F° 862, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "FyF Cerminara S.A." Socios: Mariano Andres Cerminara, argentino, DNI 22.771.439, CUIT 20-22771439-6, nac. el 6/5/1972, casado tras nup. con Marcela Luján Martínez, comerciante, dom. Ruta Nac. N° 8, km 200,26 de Pergamino, pcia. de Bs. As. Facundo Adrian Cerminara, argentino, DNI 39.516.991, CUIL 20-39516991-3, nac. 7/6/1996, soltero, comerciante, dom. Anita Bártoli 3155, de Pergamino, pcia. de Bs. As. Fernando José Cerminara, argentino, DNI 45.222.073, CUIL 20-45222073-4, nac. el 15/09/2003, dom. Ruta 8 y San Nicolás 2693 de Pergamino, pcia. de Bs. As. Sede Social: San Nicolás 2693, Pergamino, Pcia. de Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Industrial: a) Fabricación, diseño, reforma, acondicionamiento, tratamiento y servicio de diseño de repuestos y autopartes y todo producto metalmeccánico y eléctrico para vehículos en general, de herramientas y repuestos relacionados con la industria metalmeccánica, automotrices y metalúrgica. b) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. c) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de metales, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trellación y rectificación de hierros y aceros, soldaduras, plegados, corte de chapa con cnc, pintura; diseño, calculo; mecanización y manipulación de todo producto elaborado. d) Laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. Comercial: Mediante la compraventa, permuta, canje, importación, exportación, carretaje, comisión, representación, leasing, distribución, consignación y producción, de: repuestos de vehículos motorizados, y/o herramientas agrícolas y viales, y/o vehículos rodantes con y sin propulsión propia, productos metalúrgicos, sus repuestos y material que lo conforman; baterías y sus derivados; y sus productos elaborados, reparados y/o rectificadas en la actividad industrial. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica, engrase, reparación y rectificación de motores, chapa, pintura, lavado de vehículos y demás servicios que se brinden en el rubro mecánica y/o al mantenimiento y cuidado de los vehículos automotores, máquinas agrícolas y viales. Mandatos y comisiones: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones, administraciones de bienes y empresas.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente. Capital: es de \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias, nominativas no

endosables, de \$10.000 valor nominal cada una, y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Mariano Andres Cerminara suscribe 1000 acciones equivalentes a \$10.000 c/u; Facundo Adrian Cerminara suscribe 1.000 acciones equivalentes a \$10.000 c/u; y Fernando José Cerminara suscribe 1.000 acciones equivalentes a \$10.000 c/u. Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme la normativa en vigencia; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o mas personas. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. Representante Legal Presidente: Mariano Andres Cerminara. Director Suplente: Facundo Adrian Cerminara. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. Ejercicio: 30 de septiembre. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

### **NUSA PENIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Adrian Edgardo Paneiva, arg., nac. 05/07/1966, DNI: 17.682.557, CUIT N° 20-17682557-0, Contador Público, casado, domic. Avenida Luro 2405, Piso 3, Departamento 18, MdP; Juan Cruz Paneiva Pompa, arg., nac. 03/06/1994, DNI: 38.278.282, CUIT N° 20-38278282-9, licenciado en comunicación, soltero, domic. Avenida Luro 2405, Piso 3, Departamento 18, MdP y Juan Ignacio Paneiva Pompa, arg., nac. 13/10/1991, DNI 35.863.220, CUIT N° 20-35863220-4, ingeniero industrial, soltero, domic. Avenida Luro 2405, Piso 3, Departamento 18, MdP. Esc. Pública 22/10/2024. Nusa Penida S.R.L. Domic. Avenida Luro 2405, Piso 3, Departamento 18, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Capacitación en el rubro textil, confección, desarme y reciclado. Desarrollo de producto terminado y control de calidad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. F) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos. G) Franquicias: Contratar franquicias dentro de las áreas de la indumentaria y la publicidad, ya sea como franquiciante o franquiciado. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$3.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Juan Cruz Paneiva Pompa y Juan Ignacio Paneiva Pompa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **MTC SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escr. Púb. 433 del 18/10/2024, Escrib. Fernanda Llorens Lago, Not. Adsc. Reg. 3 Pilar, Cecilia Daniela Woudvyk, arg, nac. 19/04/1973, solt, licenciada, DNI 23178131, CUIL 27-23178131-0, domic Andalgalá 2330, CABA; Marcelo Pablo Villagran, arg, nac 09/11/1968, solt, empleado, DNI 20599158, CUIL 20-20599158-2, domic Chacabuco 2156, PB, depto E, Olivos, Vicente López; Luis Ignacio Grianta Tripoli, arg, nac 12/04/1994, solt, tecn electromecánico, DNI 38215678, CUIL 20-38215678-2, domic Las Esmeraldas 965, Belén de Escobar, Escobar; constit S.R.L. denominada "MTC Seguridad Integral S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La soc tendrá por obj. dedicarse por cta.propia, de terc o asoc a terc, en el país o en el extr: A) Serv de vigilancia y seguridad gral, custodia de pers y mercad de tránsito, vig por medios electrónicos; capacitac en mat de seguridad, comercializac, instalac y mantenim de elem, medios y prod de seg, imágenes, circuito cerrado de tv, control de acceso, biometría (facial y digital), eq de comunic IP y satelit y Ciber seg, serv de comunicac, redes de enlaces internet y telefonía en gral, importac y export; la present de serv gral como, custodias pers, mercad en tránsito y en depósito teniendo por obj el acompañam y la protec de pers y/o bienes en la vía públ y en lugares

que se depositen; vig priv en lugares fijos sin acc de públ y con acc al públ, con control e identificac de acc de pers, custodia y portería de locales de baile, confitería y/o espectác en vivo, como otro lugar destinado a recreación; serv de serenos en lug fijos, priv, públ y/o edif de prop horizontal; vig por medios electrónicos ópticos brindar servicios con dispositivos centrales de observación, reg de imagen, audio y/o alarmas, escolta y protec de pers, transp, custodia y protec de obj de traslado licito, a excep de tansp de caudales. Activ que lo requieran la soc contratará prof matric. Podrá realizar operac financ para logro de sus fines, invers y aportes de capitales a pers humanas y/o jurid, actuar como fiduciaria y celebrar contr de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores, tomar y otorgar créditos y toda clase de operac financ. La soc tiene plena cap juríd para activ comer relat a su obj soc, ejercer derechos y contraer oblig y ejercer actos que no sean prohibidos por ley o por contrato. En la prov de Buenos Aires la soc se dedicará a las act art 2 Ley 12297. Act que tengan por obj serv de: 1. Vig y protec de bienes; 2. Escolta y protec de pers; 3. Transp, custodia y protec de objeto de traslado licito, a excep de transp de caudales; 4. Vig y protec de pers y bienes en espectác públ, locales bailables y eventos y reuniones análogas; 5. Obtenc de evidencia en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una pers siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la just por la comisión de un delito y tales serv sean contrat en virtud de un interés legítimo en el proc penal. Las pers que realicen estos serv son prest de serv de seg priv. CAPITAL SOC: \$ 120000 repr. por 1200 cuotas de \$ 100 c/u tot susc. Administración: a cargo Gerencia por 3 ejerc. Fisc a cargo de socios. Ejerc. social: 30/Junio de c/año. Disoluc: A cargo de Gerentes. Sede soc: Patricias Mendocinas 722, Belén de Escobar, Escobar, Pcia Bs As. Gerente: Cecilia Daniela Woudvyk; Susc. e integr.: Cecilia Daniela Woudvyk susc 400 cuotas, \$ 40000; Marcelo Pablo Villagran susc 400 cuotas, \$ 40000; Luis Ignacio Grianta Tripoli 400 cuotas, \$ 40000. Int efect 25%, saldo 24 meses. Benef final: Cecilia Daniela Woudvyk, Marcelo Pablo Villagran, Luis Iganacio Grianta Tripoli. UIF: no incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas expuestas polít aprob por la UIF y no oblig a informar en mat de prev del lavado de Act y Financ del Terrorismo. Ctdor. Miguel Angel Conti.

**GRUPO CHIEVER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13/11/2024 se modificó el art. tercero del est. social, el que queda red. de la sig. forma: "Tercero: Objeto Social. La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc., en cualquier parte de la Rep.Arg. o en el extranj., las sig. activ.: Industria Plástica: A) Fab., elab., transf., extrusión, lamin., soplado, iny. y transf. de productos, materias primas plásticas y mat. sintéticos como también la elab. y fab. de envases, fab. de materias primas plást. y reciclado de materiales plásticos. B) Compra, vta, fab., rep. y modern. de maq., auxiliares, perif. y matrices para la ind. Plást. C) Transf. de materiales termoplásticos vírgenes o recup. a trav. de los sist. de mold., extrusión, sopl., transf. al vacío, exp. y otros sist. similares. Comercial: Compra, vta, alq., exp., imp.n, rep., distrib., permuta y cualq. otra manera de adq. o transf., por mayor o menor, por sí o asumiendo la rep. de firmas, cons. o corp. nac. o del ext., mediante todas las técnicas, sist. de comerc. y mod. contractuales, nom. e innominadas de todo tipo de bienes, prod., serv. e infoproductos, como así también los prod. elaborados y semielab., subproductos, materias primas y mat. enunciados en la activ. industrial. Construcción: Por cta propia y/o de terc. en asoc. o mancomunados, const. de todo tipo de obras, públicas o priv., para la const. de edif., viv., locales comerc. y plantas ind.; realizar ref., remodelaciones, inst., trabajo de alb. y/o cualquier trabajo de la const.; mov. de suelos, const. y/o mejoras de caminos; asesoría, fab., demarcación, coloc. e inst. de señalización vial y elementos viales en esp. públicos y/o priv. Transportes: Realiz. mediante equipos propios o de terc., del transp. terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de bienes, prod., mercad., mat., equipos, materias primas y maq.s. Servicios: A) Todas las actividades e incumbencias prof. relacionadas al ejercicio profesional de los títulos hab. de Licenciado en Administración y Licenciado en Ingeniería Comercial a realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros sean personas físicas, jurídicas o entidades de distinta naturaleza jurídica públicas o priv. B) Planif., diseño, coord. e impl. de campañas de pub. y de marketing para su exhib. y public. en toda clase de medios de comunicación, así como el diseño de estrat. de comunicación. C) Compra, vta, creación, prod., elab, represent., transf., desarrollo, testeo, examinación, rep., implem., serv. técnico, consultoría, comerc., distrib., imp. y exp. de software. D) Prod., org. y realiz. de eventos de ent. automov. Relac. al deporte motor des. en autódromos. E) Ases., análisis, des., seg., impl., opt., puesta en marcha, sist. de mejoras continuas para Sist. de Inf., Sist. e Prod. y Dirección de Proy. para personas físicas o jurid. nac. y/o extranj. F) Prod., org. y explot. de espectáculos públ. y priv., teatrales, musicales, coreog., desfiles, exp., ferias, conciertos music., recitales y eventos soc. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

**WAINETNETWORKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 08/8/24 Ref. Art 1º ratifica cbio. Sede a 30 nº 23 loc./part. Gral. Belgrano. Contador Público Juan Ignacio Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A Juan Ignacio Fuse. Contador Público Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

**FEMUCAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 14/10/2024 se eligió el siguiente directorio por el término de dos ejercicios: Presidente Carina Münter, domiciliada en calle 1327 Nº 2553, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 23.152.877, C.U.I.T. 27-23152877-1; Director Suplente Sabrina Iliana Hasperué, domiciliada en Jujuy Nº 2889, Estanislao Severo Zeballos, provincia de Buenos Aires, DNI 38.059.682, C.U.I.L. 27-38059682-8. Daniela C. Amatto. Contadora Pública. Daniela Carla Amatto, Contadora Pública Universidad de Buenos Aires CPCEPBA Tº165 Fº24 Leg. 43040/4 C.U.I.T. 27-35204201-9.

**BMS CTRL SISTEMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber Escritura 55 del 12/11/24se constituyó "BMS CTRL Sistemas S.R.L." domicilio La Pinta 2918, ciudad y partido de San Miguel, prov. Bs. As. Integrantes: Claudio Marcelo Albronz, argentino, 2/12/1974, técnico electricista, soltero, DNI 24.306.678, CUIT 20-24306678-7, domicilio La Pinta 2918, ciudad y partido de San Miguel; Luciana Daniela Kilphan Orellano, argentina, 6/6/1982, empresaria, divorciada, DNI 29.379.767, CUIT 27-29379767-1,

domicilio La Niña 2918, ciudad y partido de San Miguel. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: Service, reparación, instalación de equipos de aire acondicionada centrales; plomería; instalación de redes de gas; sanitarios; electricidad; mantenimientos en general de empresas.- Industrial: Fabricación de componentes metalúrgicos y todo lo relacionado con el servicio de la electricidad; gas; sanitarios; aire acondicionados centrales .- Inmobiliario: Construcciones de edificios por cuenta propia o de terceros, obras de infraestructuras y compra venta de inmuebles, y todo lo relacionado con su objeto.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Duración: 99 años.Capital Social: \$200.000 dividido en 2.000 cuotas \$100 cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: será ejercida por el o los Gerentes, por el término de duración de la sociedad, los que tendrán el Uso de la Firma Social, en forma Indistinta, precedida por el sello social. Designación de órgano de fiscalización: será ejercida por los socios, no gerentes, conforme artículo 55 Ley 19.550, por término indeterminado.- Designación de órgano de administración: Gerente: Claudio Marcelo ALbornoz, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Carlos María Insua (h). Escribano.

### **GRUPO KAISER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. 465. 16/10/2024. Constitución. Grupo Kaiser S.R.L. La Plata, Not. Díaz Falocco Federico Hernán, Reg. 413 de este distrito notarial, comparecen: Alexis Emir Lemme DNI 28.171.297, CUIL 20-28171297-8 nac. 02/06/1990, arquitecto, arg. con domicilio en calle 133bis Nro. 558 de la localidad de City Bell Partido de La Plata Prov. de Bs. As., soltero hijo de Miguel Ángel Lemme y Silvia Graciela Pappani; Arturo Zenón Martínez Zuviria DNI 7.982.920, CUIL 20-07982920-0 nac. 15/12/1944, casado en 1ras nup. con María Cecilia Amuchastegui con domicilio en calle 10 Nro. 6503 de la localidad de City Bell Partido de La Plata Prov. Bs.As., comerciante, argentino; Gabriel Ignacio Lundin DNI 28.768.335, CUIL 23-28768335-9 nac. 23/03/1981 soltero hijo de Juan Raúl Lundin y de Mirta Silvia Esposito con domicilio en calle 473 Nro. 3226 de la localidad de City Bell Partido de La Plata Prov. Bs. As., arquitecto, argentino. Que han resuelto constituir una sociedad que se registrará por el siguiente estatuto: La Sociedad se denomina "Grupo Kaiser S.R.L.", y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, a contar del día de la fecha. La Sociedad tiene por objeto dedicarse -por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país-, a las siguientes actividades: Establecimiento gastronómico: Explotación comercial de negocio de restaurante, pizzería, parrilla, bar y cualquier otro rubro derivado de la rama gastronómica. Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de cafetería y sus derivados, postres y elaboración de sándwiches. Venta: Venta al por mayor o por menor de envases de papel, cartón, plásticos cotillón. Constructora e inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, permuta arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción.- Servicios: realización de todo tipo de trabajos de publicidad y marketing, imprenta papelería y computación - Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante, gestionando en cada caso la habilitaciones e inscripciones correspondientes.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley N° 21.526, sus modificatorias y las normas que en el futuro la reemplacen, así como todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones, representado por dos mil (2.000) cuotas, de un voto por cuota y de un valor nominal de Pesos mil (\$1000.-) cada una. El capital social puede aumentarse al quintuplo de su monto en una o más veces, por decisión de la asamblea general ordinaria de los socios de acuerdo al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Quinta: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un "Gerente", socio o no, por el plazo de duración de la Sociedad. En tal carácter la actuación de dicho sujeto obliga a la Sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras, o entidades crediticias oficiales o privadas; solicitar préstamos a terceros; hacer liberaciones de bienes afectados a garantías reales; dar o revocar poderes especiales o generales podrá dar o tomar en locación inmuebles por más de tres (3) años. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- El gerente deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.- Sexta: Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato Social y siempre que no se oponga a las leyes y reglamentos vigentes. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de sociedades. En la forma precedentemente transcripta queda redactado el Estatuto Social de "Grupo Kaiser S.R.L. Capital Social: Los comparecientes suscriben la totalidad del capital social de Pesos Dos Millones (\$2.000.000-) en cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1000.-) cada una, con derecho a un voto por cuota , de acuerdo al siguiente detalle: Alexis Emir Lemme suscribe mil cuotas que totalizan Pesos Un Millón, que representan el cincuenta por ciento del capital social, Arturo Zenón Martínez Zuviria suscribe mil cuotas que totalizan Pesos un millón y que representan el cincuenta por ciento del capital social. El capital social queda totalmente suscripto, y los socios integrarán el veinticinco por ciento de la suscripción, o sea la suma de Pesos quinientos mil en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante, en el plazo máximo de dos años de suscripta la presente. Se deja constancia que en este acto los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, ante mí, hacen entrega de los fondos correspondientes al gerente nombrado en este mismo acto constitutivo y éste lo recibe.- III.- Fecha de cierre del ejercicio: Será el 31 de diciembre de cada año.- IV.- Administración Se designa como Gerente Gabriel Ignacio Lundin quién acepta su cargo para el que es designado y constituye domicilio especial en calle 473 número 1644 de la localidad de City Bell Partido de La Plata Provincia Buenos Aires. Sede social: Resuelven fijar la Sede social en domicilio especial en calle 473 Nro. 1644 de la localidad de City Bell - Partido de La Plata Provincia Buenos Aires. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

### **AGRO INDUSTRIA TRES ARROYOS Sociedad Anónima**



POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nº 30 del 15/05/2023, se designó Director Titular y Presidente: Arturo Eduardo Melendez, DNI 5.386.017; Directora Suplente: María Rosa Escudero, DNI 10.647.510, por el término de tres años previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos. Y por Acta de Directorio Nº 100 del 18/05/2023 se ratificó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Nº 30 del 15/05/2023, en la que se designó como: Director Titular y Presidente: Arturo Eduardo Melendez, DNI 5.386.017; Directora Suplente: María Rosa Escudero, DNI 10.647.510, por el término de tres años previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos. Constituyendo domicilio especial en la sede social, calle San Lorenzo Nº 932 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. Arturo Eduardo Meléndez, Agro Industria Tres Arroyos S.A., Presidente.

### **SIMAK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAN PEDRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Diego David Alvarez, 38 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 29/10/1986, DNI 32.657.093, CUIT 20-32657093-2, domiciliado en Alejandro Maino 201 ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As; Emmanuel Alberto Basante, 38 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 3/10/1986, DNI 32.657.190, CUIT 20-32657190-4, domiciliado en Bottaro 2225 ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As; y Marina Soledad Alvarez, 46 años, casada, argentina, comerciante, nacida el 21/3/1978, DNI 26.524.199, CUIT 27-26524199-4, domiciliada en Almafuerte 2545 ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. Bs. As.- 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 11/11/2024.- 3. Denominación: Simak Soluciones Tecnológicas San Pedro S.A.- 4. Domicilio de sociedad: Salta 2520, ciudad y pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As.- 5. Objeto social: a) Venta al por mayor y al por menor: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones; 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); 3) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos; y 4) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado; y b) Servicios: Mediante el proyecto, instalación, explotación, mantenimiento, y/o la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex Ministerio de Modernización número 697 del 28 de diciembre de 2017. La prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones; reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación y telecomunicaciones; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por la autoridad competentes.- La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva.- 7. Capital Social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000).- 8. Org. Adm.: Presidente: Diego David Alvarez; Director Titular: Emmanuel Alberto Basante; y Director Suplente: Marina Soledad Alvarez, todos Dom. Especial Salta 2520, Ciudad y Pdo. San Pedro, Pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550.- 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia.- 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete. Notaria.

### **ALCIDES L. TESSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 15/10/2024: reforma art. 5º; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **AGS SERVICIOS DE RAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 08/11/2024 Registro 269 La Plata, "AGS Servicios De Rampa S.A." Accionistas: Juan Ignacio Sáenz, Lic. en Administración, 49 años, casado, DNI 24.167.233, domiciliado Calle 144 N° 3150 de City Bell; y Juan Manuel Busti, contador, 50 años, DNI 23.569.995, divorciado, domiciliado Calle 13 N° 118 ½ depto. C de La Plata; ambos argentinos; Sede calle 13 N° 118 ½ Depto. C de La Plata; Objeto Servicios complementarios al transporte aéreo de personas y cargas; servicios de rampa a aeronaves; recepción y embarque de encomiendas; servicios complementarios de empaque, fraccionamiento, envasado y operar toda clase de mercaderías; logística, almacenamiento, distribución y transporte de mercaderías en general por vía terrestre desde y hacia cualquier punto del país y el exterior; operaciones inmobiliarias y construcciones, gerenciamiento de inmuebles, transporte y logística, mandatos y consignaciones; Duración 60 años; Capital \$30.000.000; Administración Directorio 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes por 3 ejercicios; director titular y presidente Juan Ignacio Sáenz; Director suplente Juan Manuel Busti; Fiscalización Prescinde sindicatura; Representante legal Pte. Directorio. Cierre ejercicio 31 diciembre. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

### **AUTOFRANCE S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT Nro. 30-70704139-7. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 26/09/2024, se designaron autoridades y se distribuyeron cargos por el término de dos años: Autoridades: Juan Carlos Horacio Tarzian, DNI Nº 12.991.026, Director Titular y Presidente; Miriam Alicia Carpinetti, DNI Nº 12.544.509, Director Titular y Vicepresidente; y Karina Rosana Lucanera, DNI Nº 24.765.696, Directora Suplente. Todos con domicilio especial en Avda. Centenario Nº 1545, Beccar, Partido de San isidro, Provincia de Buenos Aires. Aceptación y distribución de cargos

en la misma asamblea. Claudio Daniel Núñez, abogado, matriculado en el CALZ, Tomo IX - Folio 148, autorizado por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 26/09/2024.

**EL MATE DE LA TORRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura: 22/10/24. Socios: Carlos Matías de la Torre, argentino, casado, nacido el 22/11/71, casado, asesor de seguros, DNI. 22.426.665 y Clara Behrendt y Wright, irlandesa, casada, nacida el 3/4/74, DNI. 18.781.541, ambos domiciliados en Humaitá 2481, Localidad de Beccar, pcia. Bs As.; Juan Manuel Armando de la Torre, argentino, nacido el 28/1/73, abogado, DNI. 23.205. domiciliado en Chubut 1424, ciudad y partido de San Isidro, pcia de Buenos Aires; y los cónyuges María Isabel Jimena de la Torre, argentina, nacida el 10/1/76, abogada, DNI. 24.725.987, y Sebastián Guillot, argentino, nacido el 31/5/72, DNI. 22.822.953, ambos domiciliados en Suipacha 1549, Beccar, pcia. Bs. As. Sede social: Humaitá 2481, localidad de Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: (1) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avico-las, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, compra, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola-ganaderos.- (2) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación en todas las formas lícitas de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Capital: \$1.000.000.= Administración y rep. Legal.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12. Gerente: Carlos Matías de la Torre. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

**CREATIVE CREW S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 08/11/24. Renuncia Gerencia: Damián Alejandro Celaibe y Leandro Daniel Petraglia. Designación Benedicto Di Iorio, socio gerente x todo el término de duración. Se da nueva redacción x reforma a la cláusula tercera del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma "Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; b) La publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, o cualquier otro medio apto a ese fin; c) La comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad; d) Actuar como agencia de publicidad y/o medio de comunicación (diario digital) en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos, realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios, la prestación de servicios y asesoramiento, artístico, comercial, industrial y de publicidad. El otorgamiento de cursos de capacitación; la asesoría en comunicación en medios digitales y en comunicación política (redes sociales); actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos que fueren necesarios para dichos servicios; comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos; e) Creación de medios de comunicación audiovisual y/o digital; creación de páginas web y software; f) Compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. Planificación, proyección, ejecución de obras públicas o civiles, viales, pavimentación, industriales, usinas centrales y/o térmicas o nucleares. Planificación, proyección y ejecución de rutas, autopistas, acueductos de riego, silos, represas, instalaciones portuarias, tinglados y/o galpones. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. g) Servicios generales, barrido, limpieza, poda de árboles, desmalezamiento y recolección de residuos; colocación, mantenimiento y/o reparación de luminarias, cámaras de seguridad, refugios de paradas de colectivos, cestos de basura en espacios públicos, escuelas, hospitales y todo tipo de organismos. h) Implementación de programas de reciclado y manejo de residuos, scrap metálico, e-scrap o residuos electrónicos, gestión de residuos. Recolección, destrucción y reciclaje de mercadería y desperdicios no orgánicos. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público." Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, DNI

12114515. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**DOURAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 5 del 04/02/2024 se trasladó la sede social a Independencia 7183, de la localidad de José León Suárez, del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Yamila Vanina Gerin Autorizada - D.N.I. 26.734.360.

**AGRO POBLET S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 30-9-24 elige directorio; presidente: Mauricio Remes Lenicov; Director suplente: Paula Remes Lenicov. Patricio Mc Inerny Abogado.

**GREXCOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.) Por instrumento Privado de 14 de noviembre de 2024 Constitución de S.R.L 2) Los Señores Ramiro Nahuel Gazillon, argentino, casado con Guadalupe Gorrini, hijo de Adriana Laura Hirth y Sergio Esteban Gazillon, de 25 años de edad, empleado, D.N.I. N° 42.043721, C.U.I.T 20-42043721-9, domiciliado en Puerto Rico 1559, Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Rico Juan Pablo, argentino, soltero, hijo de Anahí Raquel Frontera y Carlos Alberto Rico, de 25 años de edad, analista de comercio exterior, D.N.I. N° 41.577.277, C.U.I.T 20-41577277-8, domiciliado en Florencio Varela 127 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, 3) Denominación: Grexcom S.R.L., domicilio Puerto Rico 1559, Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires 4) Objeto social: Transporte: Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Servicios: Asesoramiento integral, por cuenta propia o asociada a terceros, mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados, relativos a la operación y explotación de todo tipo de construcción, reparación e instalaciones de todo tipo. Comerciales: La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de artículos de tecnología, insumos industriales, de ferretería, materiales de construcción, pinturas, revestimientos. La compra, venta y distribución de artículos de librería y perfumería, cigarrillos, productos de tabaco, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, golosinas, productos dietéticos, productos para almacén, productos para kiosco y polirrubros. Venta y reparación de maquinarias, equipamientos para comercio e industria. Representaciones: El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones comerciales en forma directa o como intermediadora, explotaciones de licencia de uso y tramitaciones en general. Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. Inmobiliarias: La compra, venta, administración y locación de bienes muebles e inmuebles. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 5) Capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) 6) Sede Social en Puerto Rico 1559, Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires 7) La administración y firma social estará a cargo una o más personas socios o no con el cargo de Gerente/s. Gerencia Gazillon Ramiro Nahuel. Durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad 8) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes. 9) Plazo de duración 99 años 10) El ejercicio social finaliza el día treinta y uno del mes de mayo de cada año. Felicitas Gimenez, Escribana. María Isabel Carrizo, Contadora Pública.

**GRIFFO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 5/11/2024 se trasladó la Sede de Montevideo 580 piso 2º de CABA a Dean Funes 1455 Villa Madero, La Matanza provincia de Bs. As. cambiándose la jurisdicción y modificándose en consecuencia el artículo 1º del Contrato. Escribana Ana Palesa: Autorizada.

**MEGAVALVES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. privado. 14/10/24. Dom. Condarco N° 3.652, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Socios: Guida Ricardo Angel, nacionalidad argentina, DNI N° 12.628.272, estado civil soltero, nacido el 12/02/58, profesión industrial, con domicilio en la Av. Gral. Paz N° 10.750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Bordenave Sergio Gabriel, nacionalidad argentino, DNI N° 20.770.644, estado civil casado, nacido el 01/04/69, profesión industrial, con domicilio en la calle Caseros N° 741, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Objeto: 1- Producción y comercialización: válvulas esclusas, globo, retención, esféricas, mariposas, tapón, diafragmas, válvulas dúo check, de alivio y cuchillas, todo tipo de válvulas para poder cubrir las necesidades de los clientes; 2- servicio de reparación, de tuberías en frío; 3- asesoramiento y capacitaciones recomendaciones de soluciones para cada industria y cliente. Capital: \$3.000.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma conjunta. Gerentes Guida Ricardo Angel y Bordenave Sergio Gabriel p/tér. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. Gte. Guida Ricardo Angel.

**ECOCERDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO n° 24 (7/6/24): 1) Renuncian Pte Luis Abelardo Graziani y D.S. Rafael Martínez de Sanzo; 2) Nuevo Direct: Pte Walter Fabián Tiberi; D.S. Tomás Fenoglio, por 3 ej. 3) Cambio sede social a Almfuerte 3557, ciu.y pdo Saladillo, Bs. As. Esc. Araceli Lucía Bicain, Reg. 1.

**LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.**

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 261082 al Folio N° 186114) Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 167 del 15/10/2024, se resolvió designar a la Sres. Romina Broda, Patricio Bannon y Marc Schroeder como directores titulares y a los Sres. Barbara Verónica Ramperti, Alejandro Lute y Bernadette Marie Madarieta como directores suplentes. El directorio

de la sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Romina Broda (Presidente), Patricio Bannon (Vicepresidente) y Marc Schroeder, y Directores Suplentes: Alejandro Lute, Bárbara Verónica Ramperti y Bernadette Marie Madarieta. Todos los directores aceptaron sus cargos por el plazo de un ejercicio y constituyeron domicilio especial, los Sres. Broda, Lute y Bannon en Alexander Fleming 2236, Munro, Buenos Aires. y los Sres. Schroeder, Ramperti y Madarieta en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, C.A.B.A. Mariángeles Sanz, Abogada, inscripta en el T° 132 F° 693, C.P.A.C.F., autorizada por Asamblea de Accionistas de fecha 15/10/2024.

**SADEGI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 4/10/2024 se ratificó el Acta de Socios del 23/6/2022, es decir, la aceptación de la renuncia de Sabrina Mara Giorgi al cargo de Gerente y la designación como Gerente de Marcelo Jorge Fernandez Zurdo con domicilio especial en Laprida 2222, San Isidro, San Isidro, PBA. Escribana Ana Palesa: Autorizada.

**AREAS-SCOTTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Areas Natalia, DNI 31.687.558, 5-6-85, Av. Eva Perón 130, médica, soltera; Luciano Emilio Scotto, DNI 40.543.050, 10-8-97, Emilio Castro 59, soltero, comerciante; ambos argentinos, localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora pcia. de Bs. As; 2) 8-11-24; 3) Areas-Scotto S.R.L.; 4) Emilio Castro 59 localidad de Temperley partido de Lomas de Zamora pcia. de Bs. As; 5) Taller mecánico y gomería: Para vehículos de todo tipo, venta y comercialización de aditivos, cubiertas y cámaras para vehículos sus repuestos y accesorios, servicio: alineación y balanceo, frenos, lavado. Comercial: Compra, venta de vehículos, repuestos y accesorios; 6)30 años desde inscripción; 7) \$4.000.000; 8-9) Areas Natalia y Luciano Emilio Scotto, por plazo de duración de sociedad, indistinta. Fiscalización: Socios; 10) 31-10. Patricio Mc Inerny, Abogado.

**SUSFERRIN Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - CUIT 33-59036632-9. Por Reunión de socios del 15/10/2024 se reformó cláusula 3ª quedando redactada así: "Tercera: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción registral efectuada el 2 de junio de 1998, pudiendo prorrogarse su duración o resolverse su disolución antes del término, solamente por acuerdo unánime de los socios." Maria Marcela Olazábal. Abogada autorizada.

**PRO FLIGHT ACADEMY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Pro Flight Academy S.R.L., CUIT 30-71617920-2, Legajo D.P.P.J. 240016. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/11/2023 obrante en el Libro de Actas de la Sociedad, Libro 1, Folio 52, se realizó la designación de autoridades de la sociedad por vencimiento de plazo (art. 60, Ley 19.550) designándose en el cargo de socio gerente por el termino de tres ejercicios al Sr. Fernandez Santiago, DNI 37.835.934, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en la sede social, sito en Laprida 53, piso 3, dpto. B, localidad de Ramos Mejia, pdo. de La Matanza, prov. Bs. As. Gorjup Viviana T° 180 F° 202, Contador Público, autorizado por Acta de Asamblea de fecha 01/11/2023.

**CONSTRUCTORA MINIMALIST S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 12/11/24 se elige presidente a Emiliano Fernandez Marmo, DNI 26186860, 05/08/77, Maipú 1496, Bella Vista, prov. Bs. As., y Director Suplente Nahuel Rodoni, DNI 39810276, 06/08/96, Hipólito Yrigoyen 1140, Pilar, prov. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes por 3 ejercicios y fijan domic. especial en la calle Belgrano 4161, piso 1°, departamento "B", loc. y ptdo. San Martín, prov. Bs. As. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

**DON ROBERT CARNES DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodriguez Casalle Maximiliano Roberto, 44 años, soltero, arg, comerciante DNI 28904337, dom Colón N° 1023, Luján, pdo Luján Bs As y Maldonado Florencia Sofia, 30 años, soltera, arg, Abogada, DNI 38404119, dom Francia N° 1083, Luján, pdo Luján, Bs As 2)12/11/2024 3)Don Robert Carnes del Oeste S.R.L. 4)Francia N° 1083, Luján, pdo de Luján, Bs As 5)Operaciones de elaboración, conservación y procesamiento de alimentos para consumo humano y animal. Cría de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos, como asimismo a aves de todo tipo de compra, venta, distribución y consignación de carnes y sus derivados. Matanza de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor. Explotación del negocio frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carnes de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalación de mercados y ferias para el remate de ventas de ganados y carnes, mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o por menor, por si asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la exportación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Transporte de carga por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de materias primas y productos derivados de la carne 6)99 años 7)5.000.000 8)1 o más gerentes Maldonado, Florencia Sofia 99 años art 55 de la Ley 19.550 9)Gerente 10)31/5 Mariana Tulieti CP.

**CONEXYAT DAMON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 14/11/24. Gabriel Bernardo Monzo, domicilio 37 n° 889 La Plata. López Inguanta

Vanesa Abogada T° 55 F°264 CALP.

**ITALIMENTI S.A.**

POR 1 DÍA - Diego Iván Abregu, arg., comerciante, soltero, nac. 12/04/1992, DNI 36.532.449, CUIT: 20-36532449-3, domic. Avenida Montes de Oca 40, CABA; Darío Greco, arg., comerciante, divorciado, nac. 29/09/1971, DNI 22.337.912, CUIT: 20-22337912-6, domic. Córdoba 2222, MdP. Esc. Pública 12/10/2024. Italimenti S.A. Domic. Belgrano 2202, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. H) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Darío Greco, Director Suplente: Diego Iván Abregu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SACON AGROSUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria N°55 del 29/10/24 se traslada sede social a jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Av. Las Heras 2126, piso 5°, departamento "C", modificando el artículo 1°. Alicia Marina Stratico, Contadora. Autorizada.

**OBRAS Y PROYECTOS LORENZO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Por Acta de fecha 14/11/2024 se ratifica que: La empresa se denomina Obras y Proyectos Lorenzo S.R.L. Lucas E. Pombo. Contador Público.

**LUI HUMAN TRANSLATIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Domicilio: Eva Perón 386, Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Lui María Fernanda, argentina, nac. 06/03/1983, casada, DNI 29.859.114, CUIT 27-29859114-1, traductora Pública, dom. en Eva Perón 386, Los Toldos, de la ciudad y partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires y Cavadini Matias, argentino, nac. 21/05/1976, casado, DNI 25.334.614, CUIT 20-25334614-1, comerciante, dom. en calle Eva Perón 386, Los Toldos, de la ciudad y partido de General Viamonte, prov. de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 30-07-2024, Palacio Javier, Notario titular del registro Nro. 4 del partido de General Viamonte. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república argentina o del extranjero las siguientes operaciones: A) Servicios: Servicios lingüísticos de traducción, edición, corrección, revisión, verificación, control de calidad y localización de textos. Testing. Traducción automática y posesición. Edición y diseño de imágenes, DTP (Desktop Publishing). Transcreación, creación de contenido. Interpretación virtual (OPI), consecutiva, simultánea, whispering, toma de notas. Transcripción, voiceover, subtítulo y doblaje. Servicios de comunicación, marketing y posicionamiento de sitios web (SEO-SEM). Servicios de traducción y/o interpretación (LEP Services). Desarrollo y puesta en marcha de aplicaciones de Inteligencia Artificial orientada a servicios de traducción (AI Solutions). Servicios de auditoría lingüística, creación de glosarios, guías de estilo y material de referencia. Servicio de consultaría y capacitación en materias relacionadas con el objeto social. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en

vigor exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios y/o actividades serán prestados y desarrollados por profesionales con título habilitante debiendo la Sociedad efectuar las contrataciones que fueran necesarias a tales fines y efectos. B) Mandataria C) Agropecuaria C) Comercial, importadora, exportadora e industrial G) Transportes E) Inversora: excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública. 5) Capital: \$150000. 6) Administración. Representación: La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por una o más personas, socios o no, con el cargo de gerente, sus mandatos durarán por todo el plazo de duración de la sociedad.) Gerente Lui María Fernanda, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: los socios. 9) Cierre de ejercicio 30/09. Autorizada Cra. Mezzamico Karina.

**RODENT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 29/10/24 renuncia presidente Carlos Oscar Penna y director suplente Elba Noemí Bottamedi y se designa Presidente Clemente Eduardo Penna y Director Suplente Silvio Orestes Vivas. López Inguanta Guillermina, Contadora T° 142 F° 43 CPCEPBA.

**PROVIN PACK S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 26-8-24 elige directorio: Presidente: Diego Raúl de Undurraga; Director suplente: Juan Andrés Pérez. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

**MARTINEZ ALFREDO NESTOR Y MARTINEZ HECTOR OMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación.- Alfredo Nestor Martinez; argentino, nacido el 20/12/1947, DNI N°4.697.425, CUIT 20-04697425-6, comerciante, casado con Norma Emilse Galdeano, con domicilio en Avda. San Martín N°109 de Junín, pdo Junín, Bs As, y Hector Omar Martinez; argentino, nacido el 07/11/1950, DNI N°8.279.855, CUIT 20-08279855-3, comerciante, divorciado de Miriam Susana Pozo, con domicilio en Roque Vázquez N°579 de Junín, pdo Junín, Bs As. 2) Constitución por Instrumento Público de subsanación del 1/11/2024. 3) Martinez Alfredo Nestor y Martinez Hector Omar S.R.L. 4) Roque Vázquez N°580, Junín, pdo. Junín, Bs.As 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros las siguientes actividades: Industriales: Industrialización de productos plásticos y/o derivados de las industrias petroquímicas, envases para la comercialización de productos manufacturados, fabricación de productos moldeados, extrusión y formación de materiales plásticos tales como vajilla, servicio de mesa y utensilios de cocinas; esterillas de plásticos; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materiales plásticos; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico; muebles de material plástico y suministros industriales tales como repuesto para maquinarias, botellas, tubos y armarios; Comerciales: compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación, permuta y/o distribución de productos de plásticos, tales como vajilla, servicio de mesa y utensilios de cocinas; esterillas de plásticos; tripas sintéticas para embutidos; envases y vasijas de materiales plásticos; hojas laminadas, varillas y tubos fabricados con materiales plásticos comprados en bruto; materiales plásticos para aislamiento; calzado de material plástico; muebles de material plástico y suministros industriales tales como repuesto para maquinarias, botellas, tubos y armarios, y todo otro tipo de artículo vinculado, pudiendo recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente, a través de locales propios o de terceros, como así también compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de materias primas para la producción de productos de plásticos. Financiera: El otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$130.000.000.- 8/9) Gerencia Indistinta: Alfredo Néstor Martínez con domicilio especial constituido en Avda. San Martín N° 109 de Junín pdo Junín Bs As y Héctor Omar Martínez con domicilio especial constituido en Roque Vázquez N° 579 Junín Partido Junín Bs As.-Mandato: duración de la sociedad.-Fiscalización: Socios No gerentes art.55 LGS 19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año.-Fdo: Alfredo Néstor Martínez. Gerente. Alfredo Nestor Martinez, Gerente, DNI N°4.697.425

**DOBLEA REPRESENTACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: 1) Datos de los socios: Moreno Claudio Ariel, argentino, comerciante, nacido el 30 de noviembre de 1982, casado en primeras nupcias con Iriarte Maria Sol, con Documento Nacional de Identidad número 30.025.087 y CUIT 20-30025087-5, domiciliado en la calle Calle Misiones Nro. 276, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra Peñalva Jorge Ariel, argentino, comerciante, nacido el 26 de julio de 1980, casado en primeras nupcias con Roselli Maria Constanza, con Documento Nacional de Identidad número 28.293.816 y CUIT 20-28293816-3, domiciliado en Manzana 9 - Casa 10 de Lomas del Golf Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 11/11/2024. 3) Razón o denominación social: Doblea Representaciones S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Avenida Champagnat Nro. 1009 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuniarios, venta al por mayor en comisión o consignación de otros productos, venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, venta al por menor de productos alimenticios, comercio al por mayor y menor de productos alimenticios, cría de animales, explotación de criaderos, servicio de apoyo agrícolas y pecuniarios, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel, servicio de transporte de cargas, servicios de expendio de comidas y bebidas, desarrollar la actividad de gastronomía, organización de eventos y

reuniones sean públicas o privadas. Constituir y coordinar redes de compra y comercialización mayorista y minorista con otras empresas de similar actividad, servicios inmobiliarios, construcción, compra/venta de automotores. - La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) que se dividen en cuotas iguales de \$2.000,00 (dos mil pesos) cada una y con derecho a un voto cada una, Suscriptas: Moreno Claudio Ariel suscribe 500 cuotas sociales equivalentes a \$ 1.000.000,00, Peñalva Jorge Ariel suscribe 500 cuotas sociales equivalentes a \$1.000.000,00, se integró el 25 % del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. 8) Composición del Órgano de Administración: Se encuentra a cargo del socio Moreno Claudio Ariel y Peñalva Jorge Ariel, quienes revestirán el cargo de socio gerente en forma individual e indistinta, y tiene todas las facultades legales necesarias para obligar a la sociedad en cualquier clase de actos jurídicos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El socio gerente utilizará sello aclaratorio de su firma, precedida de la denominación social. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Contador Público Jose Manuel Rodriguez.

### **RM GANADERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 7/10/24 rectifica aumento decido en A.G.E. del 20/12/23, capital \$ 142.966.000 y se reforma art. 4°. Fdo: Sandra Etcheverry. T° 52 F° 112 CALP.

### **PEROJO, MURACE Y PERDRIEL ESTUDIO S.A.**

POR 1 DÍA - Se aclara que el artículo reformado por AGE del 20/09/24 relativo al objeto social es el número 3°. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

### **LYC CONTROL 1 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jesús Daniel Lacombe 17/3/77 DNI 25925130 Don Bosco 1607 San Nicolás; Fernando Ernesto De La Cruz 17/2/57 DNI 12780088 San Martín 189 PB A San Nicolás; ambos arg. casados comerc. 2) Esc.12/11/24 3) LyC Control 1 S.R.L. 4) Terrazón 131 San Nicolás de los Arroyos San Nicolás 5) Serv. de control admisión de personas permanencia en locales recintos instalac. abiertos al público donde se realicen eventos espectáculos musicales artísticos entretenim. recreativas consumición bebidas alimentos 6) 90 años 7) \$2000000 8) Socio Gte. Jesús D. Lacombe Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc Fisc Socios 9) Gte. 10) 31/12 rep. social Gte. Jesús D. Lacombe Esc. Soledad Bonanni.

### **EL EQUIPO DE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por observación de la DPPJ se informa que mediante instrumentarios de fecha 13 de noviembre de 2024 se modifica. 1) La fecha de Constitución cuya redacción es: En la localidad y partido de Loma de Zamora a los 19 días del mes de septiembre de 2024. 2) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Laura Andrea Sánchez, T°25 F° 280 CALZ, Abogada.

### **JUAN O JUAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 14-10-2024 y Reunión de Directorio del mismo día, éste último órgano se integra así: Presidente: Juan Diego Gialleonardo, DNI 22132633, Vicepres.: Pablo Gastón Gialleonardo, DNI 23788256, Director Titular: Juan Donato Gialleonardo, DNI 4632446, y Director Suplente: María Rosa Burgos, DNI 5313348. Luciana Di Piero. DNI 36498906. Apoderada.

### **DAB UNCAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Dario Ezequiel Unrein, 24/08/82, DNI 29.684.502, martillero y Anibal Nicolas Calabrese, 25/07/82, DNI 29.684.502, arquitecto; argentinos, solteros, 146 s/n e/147 y 148 City Bell, La Plata. 2) 12/11/24. 3) 14 N° 805 loc y part de La Plata. 4) a) Servicios: Desarrollo de soluciones tecnológicas en general que usen software y equipos de cómputo. Armado, Instalación y Reparación de Simuladores para autos y aviones. Servicio Técnico y Armado de PCs y Equipos Electrónicos en general. Asesoría y consultoría empresarial, organizacional. b) Construcción: construcción, reforma y reparación de obras civiles; construcción, reforma y reparación de obras. c) Agropecuarias: explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y frutihortícolas, la cría, engorde e invernada de hacienda de todo tipo. d) Comerciales: Compraventa, consignación, representación, leasing y distribución de bienes muebles, semovientes, materias primas agroindustriales elaboradas o a elaborarse y frutos del país. e) Industriales: elaboración de productos terminados o semielaborados que se usen como materia prima principal los productos provenientes de las actividades. f) Transporte: Transporte terrestre de mercaderías, bienes muebles, semovientes, materias primas. g) Financieras: excluidas operaciones Ley 21.526. h) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. i) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Presidente Darío Ezequiel Unrein, Director Suplente Aníbal Nicolás Calabrese. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/04. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

### **CONSULTEC ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2024 se

resolvió: 1) Aceptar la renuncia como Presidente del Sr. Spirito Carlos Abel DNI 22.158.185; 2) La remoción al cargo de Director Titular del Sr. Mandaglio Daniel Fernando DNI 18.135.893, y al cargo de Directora Suplente de la Sra. Mandaglio María Claudia DNI 16.618.833; 3) Designar nuevo Directorio por el término de tres ejercicios compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Lacoste Michelle DNI N° 39.884.212, y Director Suplente: Ponce Gustavo Roberto, DNI N°21.828.009, quienes constituyen domicilio especial en sede social. 4) Trasladar la sede social a calle 462 N° 3140, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **PULKY FOODS COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) D'adamo Franco, argentino, empresario, DNI 42.100.379, nacido el 08/09/1999, 25 años de edad, soltero, domiciliado en calle 5 N°346, 5to. "B", ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; D'adamo Martin Ezequiel, argentino, empresario, DNI 37.606.644, nacido el 03/05/1993, 31 años de edad, soltero, domiciliado en calle 5 N°346, 6to. "B", ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 12/11/2024. 3) Pulky Foods Company S.R.L. 4) Calle 5 N°346, 6to. "B", ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos. Merchandising relacionado con el objeto social. II) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$4.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: D'adamo Martin Ezequiel, DNI 37.606.404, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: D'adamo Martin Ezequiel. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/10. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **B.OPEN MARKET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Soc. Dir Tit y Pte Campins, Hernan Diego, 16/2/69 DNI 20.795.415 CUIT 20-20795415-3 dom. en calle 40 N° 1171 de la Ciudad y partido de La Plata, Bs.As, y, Soc. y Dir. Supl. Cejas, Matias Ezequiel, 9/5/92 DNI 36.718.201 CUIT 20-36718201-7, ambos argentinos, empresarios y solteros, 2)8/11/2024 3) B.Open Market S.A 4) Calle 4 (Ex río de Janeiro) s/n esq. 50 de la localidad y partido de Berisso, Bs.As; 5) Comercialización de artículos de bazar, marroquinería, perfumería, cosméticos, limpieza, productos de jardinería, calzado, prendas y accesorios de vestir, juguetería, librería y papelería; actividades financieras no reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; compra, venta, locación y/o administración de bienes rurales y urbanos, urbanizaciones, loteos y propiedad horizontal; ejercicio de la actividad fiduciaria según legislación vigente. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$30.000.000, div 10.000 acciones \$3.000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)31/10. Dr. Juan Ignacio Fusé, Contador T124 F30 CPCEPBA.

### **LANPARI SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que: 1) Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/10/2024 Federico Enrique Gaspari renunció a su cargo de Presidente del Directorio; designando como tal a Santiago Iván Dominguez Diaz, arg. nac. 23/03/2000, hijo de Patricia del Carmen Díaz y Daniel Enrique Domínguez, DNI 42.637.085, CUIT 23-42637085-9, soltero; permaneciendo en el cargo de Director Suplente: Juan Alberto LANGOL, arg., nac. 21/02/1981, DNI. 28.664.983, CUIT 20-28664983-2, cas. 1°nup. Abigail Cretton; ambos directores con domicilio especial en Sixto Laspiur n°533, oficina 7 ciudad y Pdo. de Bahía Blanca; y se resolvió fijar nueva sede social sin importar reforma estatutaria en Sixto Laspiur n°533, Oficina 7 ciudad y Pdo. de Bahía Blanca.- 2) Por acta de Directorio del 4/11/2024 se ratificó la composición del nuevo directorio y cambio de sede citados.- Ludmila Macarena Valacco, Abogada T° XIII F° 29 CABB.-

### **MEDIA LUNAS DEL PUEBLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 28/10/2024 se constituyó "Media Lunas del Pueblo S.R.L." 1) Socios: Hernán Daniel Caparroz, nac 6/3/73, div 1° de Sandra Edith Anselmo, DNI.23.285.305, CUIL 20-23285305-1, empresario, dom 26 de julio 1248 Pueblo Nuevo, Luján, Bs As y Franco Daniel Caparroz, nac 7/11/95, soltero, DNI 39.155.797, CUIL 20-39155797-8, empleado, dom Lote 4 Manzana 72 s/n La Concepción, Luján, Bs As, ambos argentinos. 2) Sede social: 26 de julio 1248 de la localidad Pueblo Nuevo, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Fabricación, elaboración y comercialización por menor y por mayor de todo tipo de panificados. b) Compra y venta por mayor y menor de alimentos y bebidas. c) Transporte de carga de productos de cualquier índole. d) Asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades e) Organización de eventos y Catering. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 10.000.000. 6) Gerente: Hernán Daniel Caparroz. 7) Cierre de ej.: 30/06 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no por todo el término de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la



sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades.- Israel Alejandro Sibaldi. Autorizado. Israel Alejandro Sibaldi, DNI 20.575.196.

**INCOARQ DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - (Antes Arima SA). Instrumento público 12-11-24 cambia denominación social por homonimia a Incoarq del Sur S.A.; Reforma artículo primero del estatuto. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

**FAZIO LURO 611 S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 567 del 12/11/2024: Se modifica el Artículo Noveno del estatuto social, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma: Noveno: En garantía de su gestión, cada uno de los directores titulares deberá depositar en la caja de la sociedad o en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad la cantidad de Cien Mil Pesos, en garantía del cumplimiento de su función, y no podrá ser retirado hasta que después del cese de su función se haya aprobado su gestión". Laura Solomita, Escribana. Registro 888 de CABA.

**47ECH SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación suscripción de capital. Por Acta Complementaria de fecha 14/11/2024. Capital Social: Mil doscientas (1.200) cuotas de quinientos pesos (\$500) de valor nominal cada una. Suscripción: Julián Ezequiel Fortete, trescientas (300) cuotas; Leandro Agustín Fortete, trescientas (300) cuotas; Jesica Marina Garrido, trescientas (300) cuotas; Juan Ramón Aquino, ciento cincuenta (150) cuotas; María Celeste Selent, ciento cincuenta (150) cuotas. Integración: 25% en efectivo. Mauro Damian Gonzalez, CPN, Legajo 32724/7 T°127 F°7.

**EL REZONGO DEL PINAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Juan Biocca, 10/08/83, casado, DNI 30.015.419, prod agropecuario, Rocha 496 Tres Arroyos, Mauricio Alberto Ortiz, 24/11/93, soltero, DNI 37.868.053, prod agropecuario, Lavalle 333 Maipú y Maria De Las Mercedes Andrade, 05/09/77, casada, licenciada en adm, DNI 25.967.131, Cerrillada 212 Tandil; argentinos. 2) 28/10/24. 3) Cerrillada 212 Tandil. 4) 1) Agrícola-Ganadera: A) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña. Compra y venta de ganado en todas sus variedades. B) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras y de cualquier otro tipo. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. 2) Transporte. de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. 3) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 500.000. 7) Gerente Federico Juan Biocca por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/07. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

**MAR Y LANGOSTINOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andrés Monclus, 15/7/70, soltero, DNI 21.754.383, CUIT 20-21754383-6, Pellegrini 1032, Adrogué y Leandro Monclus, 19/6/72, casado, DNI 22.717.615, CUIT 20-22717615-7, Martín Rodríguez 1005, Adrogué, ambos argentinos y comerciantes; 2) 29/10/2024; 3) Mar y Langostinos S.R.L.; 4) Av. San Martín 2314, Rafael Calzada, pdo. Alte. Brown; 5) A) importación y exportación de productos alimenticios tradicionales y no tradicionales, congelados, frescos y/o secos, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Compraventa, comercialización y distribución al por mayor y menor, de productos alimenticios del mar, porcinos, pollos, chacinados, carnes y embutidos; B) La explotación del negocio de bar, confitería, pub, kiosco, parrilla, restaurante, pizzería, food trucks, café y delivery y toda actividad relacionada con la gastronomía y la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución relacionadas con la comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica; C) Fabricación, compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, leasing, consignación, representación, y distribución, diseños comerciales de bicicletas, bicicleta motorizadas, bicicletas con sidecar, bicicletas de paseo, de carrera, para niños, con adaptaciones especiales, partes y piezas de bicicletas, repuestos y accesorios; D) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, envasado, fraccionamiento, distribución y/o consignación de insumos para computación, papelería, artículos para escritorio, artículos de librería, auriculares, software aplicativo y de entretenimiento, juegos infantiles, videos juegos, consolas, hardware, impresoras, scanner, toner y todo tipo de accesorio aplicado a sistemas de computación, aprovisionamiento e instalación de redes de computación, accesorios para suministro eléctrico. Venta e instalación de circuitos cerrados de seguridad y telefonía. Reparación de equipos de computación y artículos para el hogar, ya sean electrónicos, eléctricos y/o mecánicos. Diseño, diagramación, desarrollo y elaboración de programas de computación, comprendiendo software y páginas web; E) Transporte, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de personas y/o cargas. Fletes, acarreos, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y estibaje, con destino a la importación, exportación o distribución en el mercado interno o externo; F) Prestación de servicios como comisionista de venta tanto para el mercado interno como externo. Brindar asesoramiento y realizar tramitaciones, ofreciendo servicios de importación y exportación; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gerente: Andrés Monclus, duración social; 9) Repres. legal: Gerente; art. 55 LGS; 10) 30/9 c/año. Andrés Monclus, DNI 21.754.383, Gerente.

**MADERERA MONTE HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 15.11.24 se aclaró que el capital es de \$1.000.000. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41.CALP.

**DESIREE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO. del 08/11/2024 se designa nuevo Direc.: Direc. Tit. Pte.: Molinaro Christian Fernando y Direc. Supl.: Molinaro Javier Alexis. Molinaro Christian Fernando, Presidente.

**ESMALTE DENTAL BYNNON S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Vizcay María Agustina, DNI 33.328.389, nacida el 19/12/1987, de 36 años, soltera, Argentina, odontóloga, domiciliada en calle 17 N° 1312 entre 59 y 60 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Soliz Cespedes Luisa Edelira, DNI 31.065.516 nacida el 03/08/1984, de 40 años, soltera, Argentina, odontóloga, domiciliada en calle 49 número 406 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento privado fecha 11/11/2024 3) Esmalte Dental Bynnon S.R.L. 4) Calle 17 N° 1312 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Servicios odontológicos: Gerenciar, administrar, organizar y desarrollar el servicio de atención de odontología en general y en especial a las conexas como ser implantes, prótesis, periodoncia, diagnóstico por imágenes, estética dental, blanqueamiento, prevención, ortodoncia, endodoncia y cirugía. Explotación y comercialización de centros odontológicos, y de todos los servicios complementarios relacionados. Dictado de cursos, talleres y charlas de formación en sus áreas de especialidad. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia. II) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de insumos, descartables y consumibles para tratamientos odontológicos; equipos e instrumentos odontológicos; artículos de librería y papelería, muebles de oficina; de insumos de limpieza; bazar; ropas de vestir y de trabajo; alimentos, productos y artículos alimenticios, bebidas. III) Servicios gastronómicos: Explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VI) De mantenimiento: Mediante la instalación, mantenimiento, reparación y calibración de equipos odontológicos. 6) Duración 99 años. 7) Capital \$100.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art 55 Ley 19.550. Gerente Vizcay María Agustina, DNI 33.328.389, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal Vizcay María Agustina. 10) Cierre de ejercicio 31/10. Mateo Suarez Jaureguy, Contador Público.

**I-TECSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Ricardo Riera, argentino, nacido el 27/02/1977, DNI 25.906.212, casado, ingeniero, domicilio en Avda. Senador Morón 2063, Bella Vista, San Miguel y Facundo Alexis Torres, argentino, nacido el 03/03/1992, DNI 36.735.937, soltero, contratista, con domicilio en Alvear 1397, Campana; 2) Instrumento público, Escritura N° 420 por ante escribano Rodrigo Franco, Notario adscripto Registro 9, Pilar de fecha 05/11/2024; 3) I-Tecsa S.R.L.; 4) Sede social: Alvear 1397 localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de máquinas y herramientas para la industria alimenticia, textil, papelería, química, entre otras, tales como: grúas, equipos especiales, balanzas, dinamómetros, dispositivos de seguridad para máquinas de elevación, limitador o Monitor de carga, radio controles industriales; sus partes, repuestos y accesorios; incluyendo el servicio de mecanizado y servicio técnico de reparación y mantenimiento de los dichos elementos. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes, de forma indistinta (socios o no) por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Matías Ricardo Riera, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola Contador Autorizado.

**COMUNIKIL CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios. En la localidad de Quilmes Oeste, ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2024. Se reúnen la totalidad de los integrantes de la sociedad denominada Komunilik Construcciones S.R.L., que a su vez componen la totalidad del capital social, en la sede social, estando presente la señorita Roxana Elisabet Jara, CUIT 27-28477722-6, la señorita Jessica Mabel Jara, CUIT 27-35270218-3, y la Señora Yamila Soledad Jara, CUIT 27-31993888-0, con la presencia del Gerente, el señor Martin Gabriel Dasso, CUIT 20-28593456-8, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Modificación de domicilio sede social - Reforma del Estatuto social en su artículo número 1 (Uno). Por unanimidad se aprueba la modificación del artículo nro. 01 del estatuto social que se transcribe de la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará "Komunikil Construcciones

S.R.L., y tendrá su domicilio legal y administrativo en Calle Marcelo Torcuato de Alvear nº 2255, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Se autoriza por mismo instrumento a los Sres. Gustavo Rubén Cametho, Documento Nacional de Identidad 12.750.757, Matrícula Tomo 57 Folio 128 C.P.C.E.P.B.A., al Contador Jeremías Augusto Vivier, Documento nacional de identidad 38.866.033, Matrícula Tomo XV Folio 132 C.P.C.E.N. y/o Federico Francisco de Udaeta, Documento Nacional de Identidad 33.589.138, para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral. Cametho Gustavo Rubén, Contador Público, Matrícula Tº 57 Fº 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757.

### **VISMARA RURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Vismara, 03/02/98, DNI 33.537.143, licenciado en tecnología de alimentos, 14 de julio 974 Tandil, Nicolas Daniel Vismara, 17/02/84, DNI 30.880.371, veterinario, 14 de Julio 974 Tandil y Juan Manuel Vismara, 24/04/85, DNI 31.227.758, veterinario, José Martí 441 Tandil; argentinos, solteros. 2) 21/10/24. 3) José Martí 441 Tandil. 4) 1) Comercial: compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas por mayor y menor de: Artículos para muebles, herrajes y terminaciones, en plástico, hierro y goma; Artículos de Ferretería domésticas, industrial y materiales para la construcción, Alambre, postes de alambrado, Herramientas eléctricas y manuales, bulonería en general; Insumos para la construcción; 2) Agropecuaria: explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. 3) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. 4) Inmobiliaria: Realización de negocios inmobiliarios, loteos, construcción de edificios en propiedad horizontal y la financiación de los mismos. 5) Servicios de limpieza y mantenimiento: Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines. Realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial. 6) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. 7) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 500.000. 7) Gerente Nicolás Daniel Vismara por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/09. Dra. López Inguanta Vanesa abogada Tº 55 Fº 290 CALP.

### **CONTRICIÓN 3 HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación del estatuto. En la Ciudad de Lanus, partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Noviembre de 2024, se reúnen los señores Cristina Diana Martinez Alvarez, de estado civil soltera, de nacionalidad paraguaya con documento de identidad, tipo DNI N° 94.760.650 expedido por Registro Nacional de las Personas, CUIT 20-94760650-7, de 35 años de edad, de profesión comerciante con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Uruguay N° 1319, PB y Miguel Alejandro Bazan, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, con documento de identidad, tipo DNI N° 29.720.865, expedido por Registro Nacional de las Personas, CUIT 23-29720865-9, de 31 años de edad, de profesión constructor, con domicilio en la localidad de Gonzalez Catan, calle Juan B. Justo N° 7018, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Y deciden modificar el artículo 4 del Estatuto, que queda redactado de la siguiente forma. Artículo 4º La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: Comercial: compra, venta y distribución de materiales de la construcción en sus diversas etapas; Industrial: elaboración, fraccionamiento, envasado de materiales para la construcción, incorporando tecnología y marcas propias que registrará ó adquiriendo ó adaptando tecnologías y cuyas patentes o derechos de explotación adquirirá; Constructora construcción, montaje y/o instalaciones públicas o privadas, industriales y viales de todo tipo, tratamiento de superficies y suelos, confección de proyectos de ingeniería y arquitectura por intermedio de profesionales habilitados, ya sea en forma integral o ejecutando de uno o más gremios; Servicios: realización de reparaciones, remodelaciones y refacciones de inmuebles, lavado, hidroarenado, arenado granelado, picaretado, aplicación de pinturas especiales y/o convencionales, revestimientos, aislaciones, instalaciones de pisos especiales; desinfecciones; desobstrucciones de cañerías; reparaciones y trabajos complementarios en tanques y/o recipientes de cualquier tipo de material o contenido, calderas, maquinarias, instalaciones, unidades móviles, barcos, estructuras, destilerías, obras hidráulicas, térmicas, petroquímicas, usinas, frigoríficos, industrias de alimentación, complejos energéticos, oleoductos, gasoductos, instalaciones eléctricas y mecánicas, plantas elaboradoras y/o transformadoras de productos industriales, complejos ferroviarios, puertos, aeropuertos, edificios públicos y privados, complejos industriales y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura; Inmobiliaria: Compra y venta, permuta, arrendamientos, loteos, fraccionamiento, subdivisión, urbanización ó administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales; Mandataria: aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones nacionales y extranjeras; realización de comisiones y explotación de concesiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios o mandatos, todo ello relacionado con la actividad de su objeto; Importación y exportación: de materias primas, productos y subproductos relacionados con el ramo de la construcción. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 19962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. - No realizará las comprendidas en la Ley 21526 ó cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Cdr. Eduardo Miguel Soprano. Contador Público (UBA) CPCEPBA T 89 F 204 Matrícula 22979/2 CUIT 20-11018718-2. Autorizado.

### **RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Directorio celebrada el 16/10/2024, se redistribuyeron los cargos del Directorio, y se designó al Sr. Ricardo Luis Yapur como Presidente, al Sr. Marcelo Adolfo Carrique como Vicepresidente, al Sr. Federico Trucco como Director Titular, y al Sr. Jorge Alberto Wagner como Director Suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial en Av. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial Pergamino, Pergamino, prov. de Bs. As. Sofía Vetrugno, Abogada autorizada.

**BOSOI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 339 de fecha 01/08/2024, Escribano Julio Cesare Fernandez Brañeiro, registro N° 91. Accionistas: Alfredo Ramiro Bocero, argentino, comerciante, DNI N° 11.350.415, CUIT N° 20-11350415-4, domicilio calle Salta 2572, MdP, Bs. As.; Alain Rene Soich, argentino, comerciante, DNI N° 21.642.333, CUIT N° 20-21642333-0, domicilio calle Lebenshon 6502, MdP, Bs. As.; Juan Antonio Bocero, argentino, comerciante, DNI N° 8.536.564, CUIT N° 23-08536564-9, domicilio calle Chaco 2935, MdP, Bs. As.; Domicilio Social: Av. Colón 4416, MdP, Bs. As.; Plazo Duración 99 años; Objeto Social: Inmobiliaria, Constructora, Mandataria, Exportación e Importación y Financiera, Directorio: Presidente: Franco Bocero, Director suplente: Rodrigo Bocero. Capital social: de \$ 30.000.000,00 suscripto en este acto el 100%, integrado en este acto el 25%; Fecha de cierre 31 de julio de cada año. Julio Cesare Fernandez Brañeiro. Franco Bocero. Carácter: Presidente.

**DRT CATERING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Andrés Roman, nacido el 23/09/1977, DNI 26.197.075, domicilio en Centenera N°1789 Del Viso, Pilar; Ricardo Miguel Villanueva, nacido el 21/04/1987, DNI 33.066.852, domicilio en Santa María N°2511, Del Viso, Pilar y Julio César Lodeiro, nacido el 24/09/1969, DNI 21.073.614, domicilio en Manuel Maza N°7910 Barrio La Loma, Del Viso, Pilar, todos argentinos, comerciantes, solteros; 2) Instrumento público, Escritura N°374 por ante escribano Rodrigo Franco, Notario adscripto Registro 9, Pilar de fecha 18/10/2024; 3) DRT Catering S.R.L.; 4) Sede social: Florida 6040, Del Viso, Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Elaboración, presentación, embalado, comercialización y distribución de comidas y bebidas en especial para pasajeros en vuelo, incluyendo su aplicación a la organización de eventos tales como: festejos, festivos, conferencias, exposiciones, presentaciones, espectáculos y actividades similares, contratando los inmuebles, recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los servicios que hacen al objeto social enunciado y mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto social. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto; 6) 99 años; 7) \$400.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes, de forma indistinta (socios o no) por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Diego Andrés Roman, domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

**TRES MATACOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. del 10 de octubre de 2024 se eligen director titular a Maria Rosa Meoli (DNI 5.327.307) y suplente a Maria Victoria Fiorito (DNI 25.767.506). Maria Rosa Meoli, DNI: 5.327.307.

**ENSEMBLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha correcta del Acta de reunión de socios por la cual se aprueba la renuncia del socio gerente, la cesión de cuotas sociales de Ismael Bracco a favor de Camila Gabriela Aignasee, la designación de nuevo socio gerente y el cambio de sede social a calle Cortes 423 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. es el día 22/4/2023, y no como por error se consignó anteriormente. Aldana F. Barrueco, Escribana.

**ARGENPRESSING S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Juan Esteban Farias, argentina, 16/2/1972, DNI 22.650.290, casado, empresario, calle 41 N° 439 Mercedes, Mercedes, PBA y Jorge Daniel Bliman, argentina, 14/1/1960, DNI 13.924.258, casado, abogado, Juan Francisco Seguí N° 3554, 3° piso, depto. A, CABA. 2) 6/11/2024. 3) Argenpressing S.A. 4) calle 16 N° 954 Mercedes, Mercedes, PBA. 5) Comercial, industrial, leasing, agencia, representación, licencias y franquicias en el ámbito privado, y comercialización de maquinarias, instalaciones, equipos, repuestos e insumos y productos para lavanderías y e industrias del sector de lavandería y tintorería textil, industrial y familiar, tanto para textiles vía húmeda o vía seca y productos de limpieza vinculados a la actividad descripta, servicios de logística, transporte, depósito, el servicio de mantenimiento de la maquinaria y sistemas electrónicos o no y de funcionamiento y control, proceso de limpieza y lavandería industrial de los textiles. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$30.000.000.- 8-1) Directorio, titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente, Juan Esteban Farias y Director Suplente Jorge Daniel Bliman. 8-2): Pres. Opta. sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10): 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**FREDAM PUERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Damborearena Ruben Carlos, Argentino, 2/1/1976, divorciado, DNI 24.914.676, CUIT 20-24914676-6, empresario, domicilio Montevideo N° 1351, Tandil, partido de Tandil, Bs. As.; Fredes Tomaslion, argentino, 15/4/2005, soltero, DNI 46.690.820, CUIT 20-46690820-8, empresario, domicilio Andrade N° 1340, MdP, part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 13/11/2024; 3) Fredam Puerto Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Andrade N° 1340, MdP, part. Gral. Pueyrredón; Bs. As.; 5) A) Comerciales - Proveduría Naval: Mediante la compra-venta distribución, representación, fraccionamiento, importación exportación y aprovisionamiento a todo tipo de barcos, buques y embarcaciones de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, frescos y/o congelados, como así también materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados y demás mercaderías que se relacione con la industria alimenticia, como así también su mantenimiento en cámaras frigoríficas y cualquier otro producto relacionado con la actividad en cualquier lugar del país y del exterior. Asimismo, podrá realizarla importación y

exportación de materias primas, maquinarias automotores y herramientas, comercializarlos al por mayor y al por menor y todos aquellos que se relacionen con el objeto social no prohibidos por las normas legales en vigencia. Aprovechamiento de barcos, buques y embarcaciones de todo tipo de insumos, víveres artículos de librería, artículos de limpieza, artículos de regalaría herramientas y maquinarias. B) Construcción: Proyecto, dirección construcción y asesoramiento de obras de todo tipo: Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción y producción de áridos. C) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizando todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; D) Mandatos y Representaciones: Realización de todo tipo de representaciones servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; E) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía o de garantía constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda. Para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y cuantas más facultades fueren necesarias para adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de inmuebles percibir los aportes de los fiduciarios y el producido de la venta de las propiedades inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de las obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios las propiedades inmuebles que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por él o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta socio gerente Damborearena Ruben Carlos; 9) Representación Legal Socio Gerente. 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550; 11) 31/10. CP, Miranda Geronimo Carlos.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### ANAMARE S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N°1 del 04/11/2024, renuncian Pablo Salvador Ferola y Enrique Daniel Hermida Ojeda a sus cargos de Administrador Titular y Administrador Suplente, respectivamente. Designan nuevas autoridades: Administrador Titular: Enrique Daniel Hermida Ojeda, 26/11/1969, DNI 21138902, CUIT 20211389029, soltero, Soldado de la Frontera 5158, CABA; y Administrador Suplente: Natalia Noemí Bilbao, 20/07/1992, DNI 37016731, CUIT 27370167317 soltera, Guamini 2036, PB, depto. 4, CABA, ambos argentinos y comerciantes. Los administradores designados aceptan sus cargos, y fijan domicilio especial en calle 9 de Julio 84, piso 1°, depto B, Ramos Mejía, partido de La Matanza, prov. de Bs. As. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, por Asamblea del 04/11/2024.

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI N° 30.014.922 de la DISPO-2023-901-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor MENDIOLA MATIAS FABIAN, DNI N° 30.014.922 con domicilio en calle Rivadavia N° 800 de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6º del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5)

Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail [instruccionsumarial@mda.gba.gob.ar](mailto:instruccionsumarial@mda.gba.gob.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

nov. 13 v. nov. 20

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733, piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13869971-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 16 de febrero de 2024, en la Ruta Nacional N° 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego en el que se labró el Acta de Comprobación N°1835; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando once (11) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo [direccionrys.multas@gmail.com](mailto:direccionrys.multas@gmail.com). Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1610-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor POSSE DIEGO ANDRÉS (CUIT 20-34948797-8) con domicilio real en s/calle lote 314, Campo Grande, pcia. de Misiones, que por Expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03499398-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial N° 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4388; Que por Disposición N° DISPO-2024-642-DPTFMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la

unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT, CARLOS (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Marconi n° 2430, Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01012028-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2024 en San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2543; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HUO251 interno 2008, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2024-1611-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DESTINO CERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-71091524-1) con domicilio real en Jujuy Sur N° 182, San Juan pcia de San Juan, que por expediente EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03965912-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2023 en terminal de Ómnibus de Mar del Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 685; Que por dicha acta se imputó a la empresa Destino Cero

Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KGI963 interno 712 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Destino Cero Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-71091524-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1307-GDEBA-DPFTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CRIMALDI, JOSÉ SALVADOR (CUIT N° 20-13796861-5) con domicilio real en calle 140 N° 1105 y ½, La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03966517-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966517-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial Camet N° 400, Ruta Provincial N° 2, partido de General Pueyrredón, el día 29 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4321; Que por dicha acta, se imputó al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KRQ569 interno 8 realizaba un servicio desde La Plata hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Crimaldi, José Salvador (CUIT N° 20-13796861-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1308-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO S.R.L. (30-71568314-4) con domicilio real en Billingshursts N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-11719231-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta



Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11719231-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 31 de marzo de 2024 en Ruta Provincial N° 2, kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2738; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 9 se realizaba un servicio desde Moreno, Ciudadela, Lanús con destino final Mar del Plata; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (30-71568314-4) (Habilitación 69666) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1623-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD S.R.L. (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Pte Perón N° 2672 piso 1 depto. B, Moron, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-17466719-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 15 de mayo de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui en donde que se labró el Acta de Comprobación N° 4507; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT, se realizaba un servicio desde Morón hasta Florencio Varela, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte los imputados no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Driver Food S.R.L. (CUIT: 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archiva. Disposición N° DISPO-2024-1679-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello, Director**

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) con domicilio real en Peru N° 733 piso 1 depto. 4, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13668188-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en Ruta Nacional N° 3 kilómetro 606, acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1833; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AG332QQ, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando siete (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT N° 30-70746041-1) (Licencia EA-1100) por la infracción configurada en el artículo en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Setenta y Dos (\$126.372). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1624-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello, Director**

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) con domicilio real en calle Avda. Cordoba N° 873 piso 12 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-16268023-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de mayo en Ruta 6 y 215, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4292; Que por dicha acta se imputó a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Ensenada, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se consideran reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa F. Romano Transportes S.A. (CUIT N° 30-71129509-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando

nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1711-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CAPITO LEONARDO GABRIEL (DNI Nº 29.637.076) con domicilio real en Ramon Falcon Nº 4352 piso 2 depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de julio de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-16407618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de mayo de 2024 en el Peaje Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4505; Que por dicha acta se imputó al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI Nº 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MLR182 interno 5, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Mar del Plata, transportando veinte (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Capito Leonardo Gabriel (DNI Nº 29.637.076) (Habilitación CNRT 70642) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-1680-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) con domicilio real en Avda del Trabajo Nº 3952, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente Nº EX-2024-01869697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Ruta Provincial Nº 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4354; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Bernal hasta Mar del Plata transportando cincuenta (50) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 68758; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT Nº 30-71093208-1) por

la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-607-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LASORSA, CRISTIAN RAÚL (CUIT N° 23-28366749-9) con domicilio real en calle 13 N° 355, Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-03499398-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03499398-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta Provincial N° 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4388; Que por Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 se sancionó al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: se constató que el vehículo Dominio FHT442 interno 1 no contaba con la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498); Que posteriormente a confeccionada la Disposición y previamente a la notificación de la misma, a efectos de mejor proveer se consultó a la DNRPA sobre la titularidad del vehículo Dominio FHT442 y se evidenció que la titularidad del mismo ya no pertenece al señor Lasorsa, Cristian Raúl (CUIT N° 23-28366749-9) sino al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) desde el día 10 de enero de 2024; Que, se ha evidenciado que se cometió un error formal al sancionar al señor Lasorsa, Cristian Raúl cuando lo que corresponde es imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) que es el titular de la unidad desde el día 10 de enero de 2024; por lo tanto en la imputación por el acta no se vería garantizado el derecho de defensa al señor Posse Diego Andrés, y además se debería modificar el artículo imputado, ya que no solo no posee la verificación técnica vehicular ni seguro vigente según base de datos, sino que tampoco posee habilitación en la Provincia de Buenos Aires; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP; e imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-642-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 29 de febrero de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al señor Posse Diego Andrés (CUIT 20-34948797-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar un servicio intercomunal sin autorización, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1734-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

nov. 14 v. nov. 21

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente RICARDO OSVALDO CONSONNI DNI 23788474, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2018-27189645-GDEBA-SGSPB por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex

agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 25 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas, fijando como supletoria para el día 29 de Noviembre de 2024 a las 12.00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."*; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: *"El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación.* Queda usted debidamente notificado.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora.

nov. 19 v. nov. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza por un plazo de 60 días, a partir de la fecha de publicación, a los titulares y/o herederos de los mismos, de las bóvedas mencionadas a continuación localizadas en el cementerio municipal de General Paz, a presentarse en la oficina de Ingresos públicos de la Municipalidad de General Paz, a efectos de regularizar el arrendamiento de las bóvedas, caso contrario los restos serán enviados al osario y se procederá a la venta de las bóvedas. Se cita y emplaza a:

- Comprador: Suc. Benjamín GARCIA. Bóveda N° 7

Fecha de compra: 23/08/1916 - Fecha de vencimiento: 23/08/2015

- Compradores: Domingo, Eduardo Andrés, José, Rosa Emilia, Carolina Lucia, Domingo Leandro, Miguel Luis, Ángel Alberto AMURA. Bóveda N° 47

Fecha de compra: 07/10/1910 - Fecha de vencimiento: 07/10/2009.

- Comprador: Luis PERALTA. Bóveda N° 66

Fecha de compra: 26/03/1915 - Fecha de vencimiento: 26/03/2014

- Comprador: Juan TAUSIOLE. Bóveda N° 76

Fecha de compra: 25/08/1905 - Fecha de vencimiento: 25/08/2004

- Comprador: Gabriel LOUSTAUNAN. Bóveda N° 79

Fecha de compra: 27/04/1909 - Fecha de vencimiento: 27/04/2008

- Comprador: Agustín LIBARONA. Bóveda N° 81

Fecha de compra: 28/09/1909 - Fecha de vencimiento: 28/09/2008

- Compradores: Suc. Luis MICCIO; Adjudicada en los autos sucesorios de D. Luis Miccio y de doña Graciana Esposito de Miccio a; don Fiorentino Rafael, Eufemia, Carolina Luis Nemesio, Salvador Javier, y Esperidion Vicente Francisco MICCIO y ESPOSITO. Bóveda N° 82

Fecha de compra: 22/08/1908 - Fecha de vencimiento: 22/08/2007

- Comprador: Suc. Manuel MERLO. Bóveda N° 83

Fecha de compra: 17/07/1916 - Fecha de vencimiento: 17/07/2015

- Comprador: Juan B. BERGES. Bóveda N° 89

Fecha de compra: 10/03/1909 - Fecha de vencimiento: 10/03/2008

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

nov. 19 v. nov. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Parcelas 663F y 663G, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que se tramitan bajo Expediente N° 4078-221409-I-2020.

**Grosso Leonardo**, Administrador General.

nov. 20 v. nov. 22

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS por AUTOMOTOR, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre las 00:00 hs. del día 21 de Noviembre de 2024 y hasta las 23:59 hs. del día 22 de Noviembre del año 2024, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de actualización del cuadro tarifario vigente para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de pasajeros identificado como Línea N° 319 de jurisdicción provincial.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de readecuación tarifaria para los servicios de transporte público de pasajeros de la Línea N° 319, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales).

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias> . La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del cuadro tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar).

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

nov. 20 v. nov. 21

## MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Bolívar cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y sucesores de los Sres. BERTON JUAN ARTURO y CÁCERES RAQUEL ARACELI y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 108, Manzana 108B, Parcelas 9-12; Manzana 108D, Parcelas 10, 13, 15,16, 17, 19, 20, 21, 22; Manzana 108G, Parcela 18; Manzana 108H, Parcelas 2, 13, 22, 28; Manzana 108M, Parcelas 6, 7, 8, 9, 13, 17; Manzana 108N, Parcelas 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 21, 27; Manzana 108S, Parcelas 3, 4, 6, 7, 16, 17; Manzana 108T, Parcelas 4, 6, 8, 9, 12, 17, 19, 23, 24; de la ciudad de Bolívar, según plano de mensura 11-90-1952, a presentarse en los Expedientes Administrativos, a través de los cuales tramita la prescripción administrativa de dichos inmuebles, en los términos de la Ley N° 21.477, su modificatoria Ley N° 24.320 y Ordenanza Municipal N° 3032/24. A tal efecto deberán concurrir a la Oficina de Regularización Dominial, sita en Av. Belgrano N° 11, piso 2°, en el horario de 7 a 14 hs. El presente se publica conforme lo normado en los arts. 23°, 66° y siguientes de la Ordenanza General N° 267/80.

**Marcos Beorlegui**, Secretario de Gobierno; **Marcos Emilio Pisano**, Intendente Municipal.

## CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-27254006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DANIEL- MONTIEL PAMELA CARINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de enero de 2023

**Juan Pablo Martín**, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25347264-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ NESTOR RAFAEL - MAGLIO PATRICIA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de octubre de 2024.

**Juan Pablo Martín**, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MURRAY JAVIER ENRIQUE-CAPUTO SILVIA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 3 de abril de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-49502772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALARCON LUIS ALBERTOI - FAVALINI VIVIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 26 de enero de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34040697-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS NERI - TORRES INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 5 de noviembre de 2024.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-35961874-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ JOSÉ MANUEL - MUÑOZ MATEO ANDRÉS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27645233-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARROYO ROBERTO GERMAN - CERRIZUELA ZULEMA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 9 de septiembre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-16682219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MARTIN OSMAR-TOLOSA MARIANELA ZULEMA(CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de septiembre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27096543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTURA MIGUEL ALBERTO-LILIANA BEATRIZ GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 20 de septiembre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24216978-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAINELLA DOMINGO ALBERTO - GISBERT ETHEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 4 de octubre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-15092886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY PEDRO OSCAR - CARLOS ANABELLA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 4 de Noviembre de 2024.  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE DOMINGO KRAZER BUSTAMANTE - MARILINA MARISOL BRAVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29508990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE FERNANDO RICARTEZ - FANNY NOEMI LLAMAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30284652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO SAUCEDO - RAMONA LUJAN VEGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de Noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19686628-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VENIALGO TOMAS - VALLES JESICA PAMELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de Noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31310917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMBROGI RUBEN ANGEL - GARCIA NORMA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32518855-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN AVELINO - PUEYO MARIA ELOISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22777567-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ JUAN ALBERTO - OLIVA MARIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-31791948-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ OMAR OSVALDO - PEDERSEN ELENA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14992990-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARINO GUSTAVO ALBERTO - MARINO LAUTARO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MIÑO CARLOS ALBERTO - MIÑA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27



POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32589272-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRAU ALDO ABEL - CUELLO LAURA JORGELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de Noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-29536337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " BRUNO JORGE RAMON-BUENO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 12 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25376915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARZA ALBERTO-SILVA JOSEFINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 13 de noviembre de 2024.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica